

LA FALDA, P.E., de julio de 2016.-

DECRETO N° 1039/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2934 de fecha 29 de junio del año 2016, mediante la cual se Autoriza a la Cooperativa de Agua y Servicios Públicos La Falda Ltda. Prestadora del servicio de distribución de agua potable de nuestra ciudad, a modificar el cuadro tarifario y los cargos por intimaciones y reconexión actualmente vigentes, de acuerdo a la propuesta de modificación presentada por la misma y que integra como Anexo I, la presente Ordenanza a partir del 1° de julio del corriente año;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2934 sancionada en fecha 29 de junio de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 04 de julio de 2016.-

DECRETO nº 1040/2016

VISTO:

El Expediente n° 74569-C-16 del registro municipal de fecha 30 de marzo de 2016, iniciado por el CENTRO DE DIA EL SENDERO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el CENTRO DE DIA EL SENDERO en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble registrado a nombre de Castro Ricardo y Otra e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0270 - Parc. 017, sito en calle Fench n° 267 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) **NOTIFÍQUESE** al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., 04 de Julio de 2016

DECRETO Nº 1041/016

VISTO:

El expediente **64789-C-2013** registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE DICIEMBRE DE 2013**, por el que el señor **CRESTA, GUILLERMO MARTÍN D.N.I. 24.188.864** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **IMAGEN**, con el rubro **KIOSCO**, rubros anexos **VENTA DE DIARIOS - REVISTAS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS SIN CONSUMO EN EL LOCAL**, sito en **AV. EDEN Nº 243** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 02 y a lo Actuado en Fs. 06 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CRESTA, GUILLERMO MARTÍN D.N.I. 24.188.864** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **IMAGEN**, sito en **AV. EDEN Nº 243** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **KIOSCO**, rubros anexos **VENTA DE DIARIOS – REVISTAS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS SIN CONSUMO EN EL LOCAL**, a partir del día **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 04 de Julio de 2016

DECRETO Nº 1042/016

VISTO:

El expediente **75419-H-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **13 DE JUNIO DE 2016**, por el que el señor **HERRERO, EDUARDO BENIGNO D.N.I. 6.688.605** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HOTEL BALCÓN DEL SOL**, con el rubro **HOTEL**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. KENNEDY Nº 228** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH

000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNODE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **HERRERO, EDUARDO BENIGNO D.N.I. 6.688.605**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HOTEL Balcón del Sol**, sito en **AV. KENNEDY Nº 228** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **HOTEL**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E., 04 de Julio de 2016

DECRETO Nº 1043/016

VISTO:

El expediente **75008-A-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE MAYO DE 2016**, por el que el señor **ARRASCAETA, GONZALO SEBASTIÁN D.N.I. 26.180.940** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VINOTECA "EL GENERAL"**, con el rubro **VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y ANALCOHÓLICAS POR MENOR**, rubros anexos **ACCESORIOS VARIOS – VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES COMESTIBLES**, sito en **AV. EDEN Nº 444 – Loc. 8** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ARRASCAETA, GONZALO SEBASTIÁN D.N.I. 26.180.940** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VINOTECA "EL GENERAL"**, sito en **AV. EDEN Nº 444 – Loc. 8** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el

rubro **VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y ANALCOHÓLICAS POR MENOR**, rubros anexos **ACCESORIOS VARIOS – VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES COMESTIBLES**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., de julio de 2016.-

DECRETO nº 1044/2016

VISTO:

El Trámite nº 75444-S-2016 del registro municipal de fecha 15 de junio de 2016, iniciado por la Señora SCARPELLINI ELISABET JOSEFINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, a partir del mes de junio del año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora SCARPELLINI ELISABET JOSEFINA, del inmueble registrado a nombre de Scarpellini Mario y Otra e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0270 - Parc. 002, sito en calle rio Segundo nº 414 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E., de julio de 2016.-

DECRETO Nº 1045/2016

VISTO:

El Expediente nº 74776-P-16, del registro municipal de fecha 19 de Abril del año 2016, iniciado por la Señora PEREZ ROXANA ELIZABETH, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que Oficina de Rentas informa que lo solicitado por la recurrente no corresponde acreditación alguna, ya que el comprobante presentado como pago duplicado no pertenece al inmueble designado como; circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 0620 – Parc. 027

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, no hacer lugar a la acreditación solicitada, verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:**

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por cuanto el comprobante presentado como pago duplicado no pertenece al inmueble designado como; circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 0620 – Parc. 027, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2 ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., de julio de 2016.-

DECRETO Nº 1046/2016

VISTO:

El Expediente nº 75434-E-16, del registro municipal de fecha 15 de Junio del año 2016, iniciado por la Señora ESPINDOLA VILMA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa Comercio;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente duplico el pago la cuota 05/2016 en concepto de Tasa Comercio, registrado como; E-076;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, previa deducción de los gastos ocasionados, según Art. 118º – Inciso 9 – Apartado 13-2;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:**

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora ESPINDOLA VILMA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 584,79.-), menos la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO (\$ 118.-), resultando un total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 466,79.-) por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 04 de Julio de 2016.-

DECRETO N°1047/2016

VISTO:

La Ordenanza n° 2428/11, mediante el cual se crea un Programa de Entrenamiento Laboral y su prorroga, a partir del 01 de Enero del año 2016 y hasta el 30 de Junio del año 2016, mediante Ordenanza n°2876/2015

Y CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 de JUNIO del año 2016 y hasta el 30 de JUNIO del año 2016, a los siguientes beneficiarios:

1	Abacca Benito J.	TERMINAL DE OMNIBUS	13,814,487	\$ 3,692
2	Acosta Oscar Alberto	CORRALON	25.637.467	\$ 5,677
3	Agüero Carlos Marino	CORRALON-BARRIDO	12.393.165	\$ 3,500
4	Agüero Pablo	CORRALON BARRIDO	12.393.029	\$ 4,000
5	Ahumada Arnaldo Exequiel	ADMINIST..TESORERIA	41.378.578	\$ 4,901
6	Ahumada Jorge	LIMPIEZA TERMINAL	31,859,224	\$ 3,936
7	Aliandro Claudia	MAESTRANZA-HOSPITAL-	22.163.322	\$ 3,133
8	Aliandro Sonia R	MAESTR. Y LAV.HOSPITAL	24,670,189	\$ 4,300
9	Alvarez Alberto	DEPORTES	11.234.937	\$ 3,500
10	Andrada Vanessa	BROMATOLOGIA	35.527.455	\$ 4,516
11	Arancibia Marisa A.	MAEST.COCINA-HOSPITAL	17.607.881	\$ 4,680
12	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22,027,962	\$ 2,800
13	Ataides Betina	ENFERMERA	20,803,565	\$ 6,316
14	Barrera Benito	MAEST.TURISMO	13,513,235	\$ 2,546

15	Barrera Jesica	PLANTA RES.PAMPA O.	36.132.469	\$ 1,714
16	Barrera Jorge Martín	SEGURIDAD CIUDADANA	26.282.065	\$ 5,446
17	Barrionuevo Maximiliano	CORRALON-ALUMBRADO	34.371.897	\$ 3,408
18	Barros Jorge Damián	CORRALON-RECOLECCION	34.103.752	\$ 4,267
19	Barros Sergio Fabián	CORRALON-RECOLECCION	26.893.172	\$ 5,305
20	Batalla Mauro	MAEST.TER.OMNIBUS	37.285.332	\$ 3,936
21	Benavidez Victor Hugo	TERMINAL DE OMNIBUS	29.436.656	\$ 4,227
22	Bordon Marcia Andrea	ADMINISTRATIVA-DES.SOCIAL	31.773.080	\$ 5,500
23	Borgogno Elena E.	ENFERMERIA	14,265,703	\$ 8,914
24	Britos Silvana	ENFERMERIA	31,920,197	\$ 8,171
25	Bulacio Mayra Albana	DEPORTES	33.034.485	\$ 3,500
26	Calderón Cintia Florencia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	36.132.583	\$ 3,914
27	Campos Mirian	FARMACIA-HOSPITAL	27,395,506	\$ 5,148
28	Candado Eddie Alan	7 CASCADAS	35,636,676	\$ 7,535
29	Capdevila Marcos	TURISMO	35.636.527	\$ 5,333
30	Capdevila Walter	7 CASCADAS	20,717,677	\$ 7,160
31	Carnero María Eugenia	DEPORTES	34.560.973	\$ 3,000
32	Castillo Monica	HOGAR DE DIA	27,466,468	\$ 3,521
33	Castro Esteban	CORRALON BARRIDO	35,636,886	\$ 3,067
34	Castro María	MAESTRANZA-HOSPITAL-	25.583.136	\$ 2,760
35	Ceballos Diego Alejandro	CORRALON	22,891,278	\$ 4,000
36	Celiz Marilyn	ENFERMERA	35.474.164	\$ 7,379
37	Cortez Maria del Valle	ENFERMERA	18,256,023	\$ 5,807

38	Dardo Walter	PLANTA RES.PAMPA O.	25.019.695	\$ 1,110
39	Diaz Nora Mirtha	MAESTRANZA.HOSPITAL	12.878.065	\$ 3,200
40	Farias Débora Silvina	ADMINIST.OB.PUBLICAS	25.468.713	\$ 5,589
41	Farias Liliana	MAESTRANZA-TERMINAL	14,577,028	\$ 4,214
42	Farias Paola del Valle	ADMINIST-HOSPITAL	23,393,683	\$ 4,700
43	Fazio Vicente	CORRALON BARRIDO	27,577,719	\$ 4,610
44	Franch Carlos	CORRALON	8,642,576	\$ 3,500
45	Franco Juan	DEPORTES	18.236.844	\$ 3,000
46	Frías Prado Milton	ENFERMERIA	34.405.858	\$ 6,857
47	Gimenez Sofia	INFORMANTE-TURISMO	37.853.352	\$ 5,970
48	Godoy Alan Alexis	7 CASCADAS	38.279.819	\$ 8,057
49	Godoy Dora América	MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS	14.896.211	\$ 4,371
50	Gomez Carlos Fabian	CORRALON-BARRIDO	20,672,663	\$ 2,933
51	Gomez Dorrego Trinidad	ENFERMERA	38.299.242	\$ 5,969
52	Gomez Nelida del Valle	MAEST.DISP.MOLINO DE ORO	18,675,244	\$ 2,120
53	Gonzalez Giannini Lucas	7 CASCADAS	39.415.301	\$ 7,160
54	Grieve Graciela	ENFERMERIA	13,386,652	\$ 6,690
55	Guerrero Martín Iván	CORRALON-PLAZAS Y PARQ.	31.222.571	\$ 4,171
56	Guzman Alcira del Valle	PLANTA RES.PAMPA O.	20.081.659	\$ 1,714
57	Guzman Diego Alberto	CORRALON-RECOLECCION	33,483,991	\$ 3,957
58	Guzmán Jonatan	CORRALON-RECOLECCION	36.131.987	\$ 4,043

	Leonardo			
60	Helguera Joaquín Alejandro	ADMINISTRATIVO- OB.PUBLICAS	38.279.980	\$ 4,300
61	Herrera Sandra	MAESTRANZA TURISMO	18.063.095	\$ 2,750
62	Javil Sergio	MAEST.EDIFICIO MUNICIPAL	14.758.836	\$ 880
63	Jerez Gloria Andrea	INFORMANTE-TURISMO	27,228,595	\$ 6,696
64	Juarez Sonia	LIMPIEZA MARECHAL	24,211,938	\$ 2,506
65	Lervi Mateo	PLANTA RES.PAMPA O.	8,295,885	\$ 4,358
66	Letterucci Carolina	ENFERMERA-PROFESIONAL	25.583.181	\$ 6,628
67	Loureiro Villabona Maria	INFORMANTE-TURISMO	30,289,369	\$ 6,637
68	Lucero Ricardo	DEPORTES	33.488.867	\$ 2,500
69	Luna Norma Alicia	MAESTRANZA-INTENDENCIA	12.393.196	\$ 1,714
70	Luna Verónica Roxana	MAEST.EDIFICIO MUNICIPAL	23.940.583	\$ 2,831
71	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35,531,193	\$ 4,000
72	Maldonado Kevin Joel	CORRALON-BARRIDO	39.497.427	\$ 4,000
74	Maraglia Ana Natalia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	24.610.199	\$ 4,700
75	Martin Marina Maribel	DEPORTES	35,586,084	\$ 4,767
76	Medina Gerardo Gabriel	SEGURIDAD CIUDADANA	28.483.444	\$ 9,090
77	Medrano Evelia	MAESTRA JARDINERA C.C.I.	23.393.540	\$ 4,605
78	Miranda Aldana Ayelen	DEPORTES	38.279.945	\$ 1,500
80	Montoya Sergio Dario	INSPECCION GENERAL	27.395.587	\$ 4,650
81	Moses Regina	ADMINISTRACION HOSP.	5,584,716	\$ 2,743
82	Moyano Mauricio Jordan	ADMINIST.DISPENSARIO	36,636,851	\$ 4,700

83	Murua Mario Rubén	INS.GRAL.SEG.CIUDADANA	23.299.029	\$ 3,500
84	Navarrete Corina	ENFERMERA PROFESIONAL	32.406.781	\$ 6,857
85	Nazetta Esteban Rafael	7 CASCADAS	32,124,203	\$ 7,160
86	Nieto Carlos	CORRALON BARRIDO	23,785,146	\$ 4,705
87	Nieto Claudia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	26.279.007	\$ 4,834
88	Nieto Natalia Soledad	ADMINIST.TRIB.DE FALTAS	27.897.602	\$ 4,705
89	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	\$ 4,398
90	Nievas Viviana Isabel	CORRALON-BARRIDO	17.946.339	\$ 4,000
91	Nuñez Daniela Natalia	MAESTRANZA-HOSPITAL-	34.012.946	\$ 2,675
92	Ocampo Nirley Graciela	CULTURA	12,924,100	\$ 9,086
93	Ochoa Nestor	CORRALON	14,750,273	\$ 4,814
94	Ochoa Rodolfo Miguel	CORRALON	22.207.974	\$ 4,300
95	Olmos Emilse Analia	7 CASCADAS	33,034,416	\$ 7,131
96	Olmos Gustavo	ENFERMERO AUXILIAR	29.253.219	\$ 5,986
97	Olmos Nicolás	DEPORTES	16.577.001	\$ 1,500
98	Olmos Rodrigo	CORRALON-TER.OMNIBUS	35.474.279	\$ 4,614
99	Olmos Santiago David	7 CASCADAS	39.826.178	\$ 7,417
100	Ortiz Maximiliano Alexis	ENFERMERO-PROFESSIONAL	35.193.256	\$ 7,494
101	Pacha Luciana Paola	ADMINISTRATIVA-TURISMO	30.663.926	\$ 7,640
102	Paczkowski Jose	CORRALON	8,650,745	\$ 3,972
103	Paez Miriam Silvina	MAESTRANZA EDIF.MUNIC.	25.450.020	\$ 2,841
104	Palacio Marta Rosa	MAEST.TURISMO	17,818,438	\$ 2,420
105	Pedernera Claudia	ENFERMERA PROFESIONAL	23.889.571	\$ 7,510
108	Peña Lucas	ADMINISTRATIVO-HOSPITAL	32.368.467	\$ 4,230
106	Perez Maria del C.	GUARDERIA	16,313,639	\$ 3,545

107	Perez Malva Karina	HOGAR DE DIA	23,583,116	\$ 3,500
109	Polo Alfredo	MAESTRANZA-TURISMO	27.166.978	\$ 5,467
110	Ponce Diego	CORRALON	31,256,746	\$ 3,838
111	Pozzi Marcela Adriana	ADMNIST.DES.SOCIAL	14,902,168	\$ 5,579
112	Quinteros Eliana	ENFERMERA AUXILIAR	33,034,693	\$ 6,526
113	Quinteros Hugo	CORRALON	25,002,932	\$ 4,000
114	Quinteros Sandra	ENFERMERA AUXILIAR	29,436,048	\$ 6,286
115	Quinteros Veronica	GUARDERIA	26,678,298	\$ 3,684
116	Quiñimpera Fabián A.	ENFERMERO-PROFESIONAL	20.220.918	\$ 9,086
117	Ranni Raúl	ENFERMERO-PROFESIONAL	14.646.446	\$ 7,069
118	Reynoso Joaquín	7 CASCADAS	38.279.942	\$ 9,090
119	Rivero Valeria	COCINERA-HOSPITAL	28.431.550	\$ 4,500
120	Rocha Gaston	CORRALON BARRIDO	32,115,226	\$ 4,000
121	Rodriguez Alfredo	MAESTRANZA-HOSPITAL-	10,706,539	\$ 3,433
122	Rodriguez Elsa	MAEST y LAV.HOSPITAL	17,921,735	\$ 4,620
123	Rojo Walter Hugo	CORRALON-RECOLECCION	28.429.217	\$ 3,467
124	Romero Miguel A.	CORRALON-CEMENTERIO-	25,813,081	\$ 4,571
125	Ruiz Adriana V.	DIR.SALUD FUND.MONTESORI-	27,450,643	\$ 2,200
126	Salvini Noelia Soledad	SEGURIDAD CIUDADANA	35.474.307	\$ 5,288
127	Sanchez Adriana Beatriz	PLANTA RES.PAMPA O.	22.747.364	\$ 1,714
128	Sanchez Ana María	MAEST.DES.SOCIAL	13.513.335	\$ 2,775
129	Sánchez Gabriel	MAESTRANZA-HOSPITAL-	35.474.225	\$ 3,448

130	Sánchez Gabriela Marta	ENFERMERA PROFESIONAL	21.907.170	\$ 7,624
131	Sánchez Marcos Antonio	PLANTA RES.PAMPA O.	22.747.363	\$ 1,714
132	Sánchez Marcos Daniel	7 CASCADAS	39.476.927	\$ 7,160
133	Sánchez Roman	DEPORTES	28.444.236	\$ 3,000
134	Santucho Maria de las M.	MAESTRANZA DISPENSARIO	28.027.241	\$ 4,200
135	Simes Mariana	OTROS PROF.	29,099,048	\$ 2,200
136	Sosa Adriana del Valle	COCINERA-HOGAR DE DIA	20.836.638	\$ 4,700
137	Suarez Francisco	MAESTRANZA-HOSPITAL-	16.113.853	\$ 2,957
138	Tobares Lucia R.	DISPENSARIOS	18,431,829	\$ 3,071
139	Toledo Ivana	DEPORTES	26.612.692	\$ 3,000
140	Toledo Mario Daniel	CORRALON BARRIDO	39.476.970	\$ 4,800
141	Toresani Victor Hugo	CORRALON BARRIDO	16.856.460	\$ 4,305
142	Torres J. Alejandro	CORRALON	34,560,882	\$ 4,000
143	Torres M. Isabel	MAESTRANZA-DES.INSTITUC.	26,279,080	\$ 3,070
144	Valenzuela Miguel Angel	CORRALON	32.583.975	\$ 3,643
145	Verdaguer Ayelén	SEGURIDAD CIUDADANA	34.128.128	\$ 5,113
146	Verdaguer Maria Ines	ENFERMERIA DISPENSARIO	17,656,740	\$ 3,143
147	Villafañe Franco	CORRALON-RECOLECCION	18.867.973	\$ 4,933
148	Villafañe Gonzalo David	CORRALON-BARRIDO	31.859.227	\$ 2,788
149	Villafañe Jorge Rubén	CORRALON-RECOLECCION	21.408.780	\$ 5,329
150	Villagra Leandro	INSPECCION GENERAL	42.785.941	\$ 4,604
151	Villalón Jesús Omar	DEPORTES	8.490.511	\$ 1,500

152	Villarreal Gustavo	CORRALON-ALUMBRADO	28,410,543	\$ 1,505
153	Ybarra Ayde Esther	ENFERMERIA	21,961,697	\$ 6,787
				\$ 677,620

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELEVESE al tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 04 de Julio de 2016.-

DECRETO N°1048/2016

VISTO:

Que los días 11, 12 y 13 de Agosto del corriente año, se realizara el “**SEMINARIO DE FORMACION DE MEDIADORES**”, a llevarse a cabo en la Facultad de Derecho y Ciencias de la Ciudad de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que al mismo asistirá el Señor JUAN JOSE CABADAS, (Defensor del Vecino de la Ciudad de La Falda);

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) para solventar los gastos que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE un FONDO ESPECIAL** al Señor Intendente Municipal, Ingeniero EDUARDO EMILIO ARDUH – D.N.I. N° 12.393.297, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-), con motivo del “**SEMINARIO DE FORMACION DE MEDIADORES**”, a llevarse a cabo en la Facultad de Derecho y Ciencias de la Ciudad de Córdoba, los días 11,12 y 13 de Agosto del año 2016, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 16 (Jornadas de Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 05 de Julio de 2016

DECRETO Nº 1049/016

VISTO:

El expediente **75496-B-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **22 DE JUNIO DE 2016**, por el que la señora **BARRERA, JESUS ELVIRA D.N.I.**

12.994.107, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“ELVI”**, con el rubro **ESCUELA DE PELUQUERÍA**, rubros anexos – **VENTA DE PRODUCTOS DE PELUQUERÍA POR MENOR**, sito en **AV. AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO Nº 24** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 11 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **BARRERA, JESUS ELVIRA D.N.I.**

12.994.107, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“ELVI”**, sito en **AV. AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO Nº 24** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **ESCUELA DE PELUQUERÍA**, rubros anexos **VENTA DE PRODUCTOS DE PELUQUERÍA POR MENOR**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E.; 05de Julio de 2016

DECRETO Nº 1050/016

VISTO:

El expediente **75458-M-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **16 DE JUNIO DE 2016**, por el que la señora **MALDONADO, RITA PAOLA D.N.I.**

35.137.165 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“BAR LO DE SERGIO”**, con el rubro **BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS**

AIRES Nº 444 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS Y ATENTO:**

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MALDONADO, RITA PAOLA D.N.I. 35.137.165**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“BAR LO DE SERGIO”**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 444** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 05 de Julio de 2016

DECRETO Nº 1051/015

VISTO:

El expediente **75476-R-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE JUNIO DE 2016**, por el que el señor **RUIZ, LUIS EMILIO D.N.I. 16.181.978** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“EMICUER”**, con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE MARROQUINERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 184** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **RUIZ, LUIS EMILIO D.N.I. 16.181.978** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“EMICUER”**, sito en **AV. EDEN Nº 184** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE MARROQUINERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 05 de julio de 2016.-

DECRETO Nº 1052/2016

VISTO:

El Tramite nº 75469-B-2016, del registro municipal de fecha 21/06/2016, iniciado por el Señor RUBEN WALTER BRUNO, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA en concepto de CONTRIBUCION POR MEJORAS, por los periodos comprendidos 02/2002 y 04/2002 inclusive;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que el solicitante posee legitimación activa para tal fin, habiendo invocado interés legítimo y acreditado conforme a derecho, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de CONTRIBUCION POR MEJORAS, por los periodos comprendidos 02/2002 y 04/2002 inclusive, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 05 de julio de 2016.-

DECRETO Nº 1053/2016

VISTO:

El Tramite nº 75394-G-2016, del registro municipal de fecha 10/06/2016, iniciado por la Señora GUIZZARDI CECILIA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, por los periodos impagos que comprenden hasta el año 2005 inclusive;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que la solicitante posee legitimación activa para tal fin, habiendo invocado interés legítimo y acreditado conforme a derecho, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, solicitada por la Señora GUIZZARDI CECILIA, del inmueble registrado como: Circ. 02 – Sec. 02 – Manz. 1020 – Parc. 014, sobre calle Mendoza Barrio villa Caprichosa de La Falda, desde Enero de 1994 hasta el 01 de enero del año 2005 inclusive, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 05 de julio d2016.-

DECRETO nº 1054/2016

VISTO:

El Expediente nº 75467-S-16 del registro municipal de fecha 21 de junio de 2016, iniciado por el Señor SOUVERBIELLE NELSON, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor;

Y CONSIDERANDO:

Que el recurrente so solicito la Eximición en tiempo y forma tal como lo establece la Ordenanza Impositiva vigente y con respecto al año 2016, se lo debe eximir a partir del mes de Julio del año 2016, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente respecto del año 2016;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximicion en el Pago del Impuesto Municipal al automotor retroactivo, solicitado por el Señor NELSON SOURVERBIELLE, por cuanto el mismo no fue soliocitado en tiempo y forma, según lo establece la Ordenanza impositiva vigente.-

Art. 2) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor SURVERBIELLE NELSON. en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, por el año 2016 a partir del mes de JULIO, del vehículo registrado a su nombre dominio NQF-006, en razón de encuadrarse en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, previo pago de la deuda que mantiene con este Municipio, por por lo expuesto precedentemente.

Art. 3) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 05 de julio de 2016.-

DECRETO N° 1055/2016

VISTO:

El Contrato de Prestación de servicios de Venta de Entradas celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa AUTOENTRADA S.A., representada por su Señor Presidente ERIC SALVADOR LOPEZ, con motivo de la realización del FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016, a realizarse los días 22, 23 y 24 de julio del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) CONTRATESE los servicios de AUTOENTRADAS S.A. – CUIT N° 30-71035462-2, con el fin que la misma proceda a la venta anticipada de las entradas para dicho FESTIVAL. En contraprestación al servicio prestado por AUTOENTRADAS se estipula el pago de la suma de \$ 12.- por entrada vendida (service echargue), exceptuando las entradas entregadas en concepto de protocolo e invitaciones especiales (hasta un 10 % DEL TOTAL DE LA VENTA, SUPERANDO ESTO SE COBRARA \$ 1,5 PESOS. El pago del monto que surja por entradas vendidas será abonado en efectivo hasta el día 1 de agosto de 2016, con motivo de la realización del FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016, a realizarse los días 22, 23 y 24 de julio del corriente año de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 09 (Otros Servicios) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 06 de julio de 2016.-

DECRETO N° 1056/2016

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor LUCAS ALONSO – Titular de VZ Producciones, en su carácter de representante del artista y ANDREA BEATRIZ ORTEGO, como integrante y en representación del Grupo MEDEROS, para efectuar una presentación como Grupo Musical el día 24 de Julio de 2016, en el FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor LUCAS ALONSO – D.N.I. N° 24.303.421 – CUIT N° 20-24303421-4, titular de VZ Producciones, en su carácter de representante del Artista y ANDREA BEATRIZ ORTEGO, como integrante y en representación del Grupo MEDEROS, para efectuar una presentación como Grupo Musical el día 24 de julio de 2016 en el FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016, por la suma total de PESOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 60.775.-), en concepto de cachet, de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subite 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL presente Decreto** consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 06 de julio de 2016.-

DECRETO N° 1057/2016

VISTO:

Que desde el día 22 de julio al 24 de julio del corriente año, se llevara a cabo en nuestra ciudad el FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016, en nuestra ciudad;

Y **CONSIDERANDO:**

Que para el mismo se prevé una erogación de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-), destinado a gastos de cachet, catering, prensa, limpieza, seguros, promotoras, etc.,;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ, la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-), para solventar los gastos de cachet, catering, prensa, limpieza, seguros, promotoras, etc, con motivo de llevarse a cabo desde el día 22 al 24 de julio del año 2016, el FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016, en nuestra ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de finalizado los mismos.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al

Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2016.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 06 de julio de 2016.-

DECRETO Nº 1058/2016

VISTO:

Que el día 09 de Julio del año 2016, se llevara a cabo la celebración del “Bicentenario de la Independencia de la República Argentina”;

Y CONSIDERANDO:

Que a criterio de este Poder Ejecutivo es abonar la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), destinado a solventar parte de los gastos que se produzcan con motivo del mencionado festejo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) DESE un FONDO ESPECIAL al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de La Falda, Ing. EDUARDO EMILIO ARDUH, DN.I. Nº 12.393.297, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), destinado a solventar parte de los gastos que se produzcan con motivo de la celebración del “Bicentenario de la Independencia de la República Argentina”, a llevarse a cabo en la ciudad de La Falda, el día 09 de julio del corriente año, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E., 06 de Julio de 2016.-

DECRETO Nº 1059/2016

VISTO:

El Contrato de Actuacion celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor LUCAS ALONSO – titular de VZ Producciones, en su carácter de representante del artista LUIS SALINAS, para efectuar una presentación como

Grupo Musical el día 24 de julio de 2016, en el FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016 ;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor LUCAS ALONSO D.N.I. N° 24.303.421 – CUIT 20-24303421-4, titular de VZ Producciones, en su carácter de representante del Artista LUIS SALINAS, para efectuar una presentación como Grupo Musical, el día 24 de julio de 2016, en el FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016, por la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 91.400.-), en concepto de Cachet, de acuerdo a las cláusulas y condiciones del contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango del presupuesto de gastos del año 2016).

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL presente Decreto** constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, 06 de julio de 2016.-

DECRETO N° 1060/16

VISTO:

Que entre los días 08 y 26 de julio del corriente año, se llevara a cabo en nuestra ciudad las actividades de invierno;

Y CONSIDERANDO:

Que para el mismo se prevé una erogación de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), destinado a gastos de artística, servicios, catering, etc.;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), para solventar los gastos de artística, servicios, catering, etc, con motivo de llevarse a cabo entre los días 08 y 26 de julio del año 2016, **ACTIVIDADES DE INVIERNO**, en nuestra ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado los mismos.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 01 (Fomento de Turismo) del presupuesto de gastos del año 2016.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 06 de julio de 2016.-

DECRETO Nº 1061/2016

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa IPSA S.R.L., representada por el Señor AQUINO JAVIER FABIAN, para la realización de la siguiente obra; Ejecución de 10820 metros lineales de Pruebas Neumáticas de Hermeticidad en Obra de Gas Natural a realizarse en Barrio Santa Rosa de esta ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) CONTRATESE los servicios de la EMPRESA IPSA S.R.L. – CUIT Nº 30-71473181-1, representada por el Señor AQUINO JAVIER FABIAN – D.N.I. Nº 23.940.939 – CUIT nº 20-23940939-4, para la realización de la siguiente obra; Ejecución de 10820 metros lineales de Pruebas Neumáticas de Hermeticidad en Obra de Gas Natural a realizarse en Barrio Santa Rosa de esta ciudad a llevarse a cabo desde el día 01 de julio hasta el día 29 de octubre de 2016, el precio se fija en la suma de PESOS DOCE (\$) 12.-) el metro lineal de Prueba Neumática de Hermeticidad, arrojando un monto total de PESOS CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$) 129.840.-), de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subitem 08 (Gas Natural) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 06 de julio de 2016.-

DECRETO Nº 1062/2016

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa IPSA S.R.L., representada por el Señor AQUINO JAVIER FABIAN, para la realización de la siguiente obra; Ejecución de 10400 metros lineales de Pruebas Neumáticas de Hermeticidad en Obra de Gas Natural a realizarse en Barrio Villa Caprichosa de esta ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) CONTRATESE los servicios de la EMPRESA IPSA S.R.L. – CUIT N° 30-71473181-1, representada por el Señor AQUINO JAVIER FABIAN – D.N.I. N° 23.940.939 – CUIT n° 20-23940939-4, para la realización de la siguiente obra; Ejecución de 10400 metros lineales de Pruebas Neumáticas de Hermeticidad en Obra de Gas Natural a realizarse en Barrio Villa Caprichosa de esta ciudad a llevarse a cabo desde el día 01 de julio hasta el día 30 de agosto de 2016, el precio se fija en la suma de PESOS DOCE (\$ 12.-) el metro lineal de Prueba Neumática de Hermeticidad, arrojando un monto total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 124.800.-), de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subitem 08 (Gas Natural) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 06 de julio de 2016.-

DECRETO N° 1063/2016

VISTO:

El Expediente Interno n° 75622-I-2016, de ésta Municipalidad de fecha 04 de julio de 2016, iniciado por la Señora AMUCHASTEGUI MARIA CRISTINA - Categoría 20 – D.N.I. N° 11.969.181, mediante el cual presenta su RENUNCIA CONDICIONADA al cargo de Administrativa Superior, a partir del día 04 de julio de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma se considerará hasta tanto se le otorgue el beneficio de la jubilación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto n° 8190/87 de fecha 04 de Febrero de 1987 de la Provincia de Córdoba, presentado ante la

Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba mediante Tramite N° 6396, tramitando su Jubilación Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) ACEPTASE la RENUNCIA CONDICIONADA a la Señora AMUCHASTEGUI MARIA CRISTINA – D.N.I. N° 11.969.181, Empleada Municipal - Categoría 20 – al Cargo Administrativa Superior, a partir del día 04 de julio de año 2016 y hasta tanto se le otorgue el beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Art.2) LA Señora AMUCHASTEGUI, continuará con su tareas habituales, hasta recibir la comunicación correspondiente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 06 de julio de 2016.-

DECRETO N° 1064/2016

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor RUBEN MARCELO CORREA, para llevar a cabo el evento denominado CENA DE EGRESO PROTOCOLAR DEL CENTRO DE FORMACION DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES GENERAL MANUEL BELGRANO – ANEXO PUNILLA CORDOBA, a llevarse a cabo el día 07 de julio de 2016, en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito suscrito entre la Municipalidad el Señor RUBEN MARCELO CORREA, para llevar a cabo el evento denominado CENA DE EGRESO PROTOCOLAR DEL CENTRO DE FORMACION DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES GENERAL MANUEL BELGRANO – ANEXO PUNILLA CORDOBA, a llevarse a cabo el día 07 de julio de 2016, en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad de La Falda, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 06 de julio de 2016.-

DECRETO N° 1065/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2935 de fecha 29 de junio del año 2016, mediante la cual se Aprueba el Proyecto de Obra "CORDON CUNETAS DE CALLES ROMAN DEHEZA, LINIERS, RIO SEGUNDO, BALCARCE, AVDA. ARGENTINA, CHACABUCO Y FRAY LUIS BELTRAN;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2935 sancionada en fecha 29 de junio de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E. 06 de julio de 2016.-

DECRETO N° 1066/2016

VISTO:

La Ordenanza N° 2428, la cual se crea un Programa de Entrenamiento Laboral y su prorroga mediante Ordenanza n°2876/2015

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo está destinado a personas residentes en la Ciudad de La Falda, que se encuentren desocupadas y no perciban ayuda económica provenientes de otros Programas de Empleo o capacitación ejecutados por el Estado Nacional, Provincial o Municipal y que no reciban jubilación o pensión alguna;

Que mientras dure el periodo de práctica se otorgara a cada beneficiario una asignación económica en concepto no remunerativo;

Que de los informes recibidos oportunamente se desprende que los mismos han cumplido con las prácticas con absoluta corrección y esmero durante el segundo semestre del año 2015, los que los hace acreedores, a criterio de este Poder Ejecutivo, de un premio consistente en una asignación económica;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** a los siguientes beneficiarios del Programa de Entrenamiento Laboral una ayuda económica con carácter de premio extraordinario, con los importes que a continuación se detallan:

1	Abacca Benito J.	TERMINAL DE OMNIBUS	13,814,487	\$ 1,200
2	Acosta Oscar Alberto	CORRALON	25.637.467	\$ 1,200
3	Agüero Carlos Marino	CORRALON-BARRIDO	12.393.165	\$ 1,200
4	Agüero Pablo	CORRALON BARRIDO	12.393.029	\$ 1,200
5	Ahumada Arnaldo Exequiel	ADMINIST..TESORERIA	41.378.578	\$ 1,200
6	Ahumada Jorge	LIMPIEZA TERMINAL	31,859,224	\$ 1,200
7	Aliendo Claudia	MAESTRANZA-HOSPITAL-	22.163.322	\$ 800
8	Aliendo Sonia R	MAESTR. Y LAV.HOSPITAL	24,670,189	\$ 1,200
9	Alvarez Alberto	DEPORTES	11.234.937	\$ 600
10	Andrada Vanessa	BROMATOLOGIA	35.527.455	\$ 1,200
11	Arancibia Marisa A.	MAEST.COCINA-HOSPITAL	17.607.881	\$ 1,200
12	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22,027,962	\$ 1,200
13	Ataides Betina	ENFERMERA	20,803,565	\$ 1,200
14	Barrera Benito	MAEST.TURISMO	13,513,235	\$ 1,200
15	Barrera Jesica	PLANTA RES.PAMPA O.	36.132.469	\$ 1,200
16	Barrera Jorge Martín	SEGURIDAD CIUDADANA	26.282.065	\$ 1,200
17	Barrionuevo Maximiliano	CORRALON-ALUMBRADO	34.371.897	\$ 1,200
18	Barros Jorge Damián	CORRALON-RECOLECCION	34.103.752	\$ 1,200
19	Barros Sergio Fabian	CORRALON-RECOLECCION	26.893.172	\$ 1,200
20	Batalla Mauro	MAEST.TER.OMNIBUS	37.285.332	\$ 1,200
21	Benavidez Victor Hugo	TERMINAL DE OMNIBUS	29.436.656	\$ 1,200
22	Bordon Marcia Andrea	ADMINISTRATIVA-DES.SOCIAL	31.773.080	\$ 1,200

23	Borgogno Elena E.	ENFERMERIA	14,265,703	\$ 1,200
24	Britos Silvana	ENFERMERIA	31,920,197	\$ 1,200
25	Bulacio Mayra Albana	DEPORTES	33.034.485	\$ 1,200
26	Calderón Cintia Florenia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	36.132.583	\$ 1,200
27	Campos Mirian	FARMACIA-HOSPITAL	27,395,506	\$ 1,200
28	Candado Eddie Alan	7 CASCADAS	35,636,676	\$ 1,200
29	Capdevila Marcos	TURISMO	35.636.527	\$ 1,200
30	Capdevila Walter	7 CASCADAS	20,717,677	\$ 1,200
31	Carnero María Eugenia	DEPORTES	34.560.973	\$ 300
32	Castillo Monica	HOGAR DE DIA	27,466,468	\$ 1,200
33	Castro Esteban	CORRALON BARRIDO	35,636,886	\$ 1,200
34	Castro María	MAESTRANZA-HOSPITAL-	25.583.136	\$ 300
35	Ceballos Diego Alejandro	CORRALON	22,891,278	\$ 1,200
36	Celiz Marilyn	ENFERMERA	35.474.164	\$ 1,200
37	Cortez Maria del Valle	ENFERMERA	18,256,023	\$ 1,200
38	Dardo Walter	PLANTA RES.PAMPA O.	25.019.695	\$ 1,000
39	Diaz Nora Mirtha	MAESTRANZA.HOSPITAL	12.878.065	\$ 1,000
40	Farias Débora Silvina	ADMINIST.OB.PUBLICAS	25.468.713	\$ 1,200
41	Farias Liliana	MAESTRANZA-TERMINAL	14,577,028	\$ 1,200
42	Farias Paola del Valle	ADMINIST-HOSPITAL	23,393,683	\$ 1,200
43	Fazio Vicente	CORRALON BARRIDO	27,577,719	\$ 1,200
44	Franch Carlos	CORRALON	8,642,576	\$ 1,200
45	Franco Juan	DEPORTES	18.236.844	\$ 600

46	Frías Prado Milton	ENFERMERIA	34.405.858	\$ 1,200
47	Gimenez Sofia	INFORMANTE-TURISMO	37.853.352	\$ 1,200
48	Godoy Alan Alexis	7 CASCADAS	38.279.819	\$ 1,200
49	Godoy Dora América	MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS	14.896.211	\$ 1,200
50	Gomez Carlos Fabian	CORRALON-BARRIDO	20,672,663	\$ 1,200
51	Gomez Dorrego Trinidad	ENFERMERA	38.299.242	\$ 1,200
52	Gomez Nelida del Valle	MAEST.DISP.MOLINO DE ORO	18,675,244	\$ 1,200
53	Gonzalez Giannini Lucas	7 CASCADAS	39.415.301	\$ 1,200
54	Grieve Graciela	ENFERMERIA	13,386,652	\$ 1,200
55	Guerrero Martín Iván	CORRALON-PLAZAS Y PARQ.	31.222.571	\$ 1,200
56	Guzman Alcira del Valle	PLANTA RES.PAMPA O.	20.081.659	\$ 1,200
57	Guzman Diego Alberto	CORRALON-RECOLECCION	33,483,991	\$ 1,200
58	Guzmán Jonatan Leonardo	CORRALON-RECOLECCION	36.131.987	\$ 1,200
59	Helguera Joaquín Alejandro	ADMINISTRATIVO- OB.PUBLICAS	38.279.980	\$ 1,200
60	Herrera Sandra	MAESTRANZA TURISMO	18.063.095	\$ 1,200
61	Javil Sergio	MAEST.EDIFICIO MUNICIPAL	14.758.836	\$ 1,200
62	Jerez Gloria Andrea	INFORMANTE-TURISMO	27,228,595	\$ 1,200
63	Juarez Sonia	LIMPIEZA MARECHAL	24,211,938	\$ 1,200
64	Lervi Mateo	PLANTA RES.PAMPA O.	8,295,885	\$ 1,200
65	Leiva Eduardo	AMBIENTE-REFUGIO PERROS	20,326,242	\$ 1,200

66	Letterucci Carolina	ENFERMERA-PROFESIONAL	25.583.181	\$ 600
67	Loureiro Villabona Maria	INFORMANTE-TURISMO	30,289,369	\$ 1,200
68	Lucero Ricardo	DEPORTES	33.488.867	\$ 600
69	Luna Norma Alicia	MAESTRANZA-INTENDENCIA	12.393.196	\$ 1,200
70	Luna Verónica Roxana	MAEST.EDIFICIO MUNICIPAL	23.940.583	\$ 1,200
71	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35,531,193	\$ 1,200
72	Maldonado Kevin Joel	CORRALON-BARRIDO	39.497.427	\$ 1,200
73	Maraglia Ana Natalia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	24.610.199	\$ 1,200
74	Martin Marina Maribel	DEPORTES	35,586,084	\$ 1,200
75	Medina Gerardo Gabriel	SEGURIDAD CIUDADANA	28.483.444	\$ 1,000
76	Medrano Evelia	MAESTRA JARDINERA C.C.I.	23.393.540	\$ 1,200
77	Miranda Aldana Ayelen	DEPORTES	38.279.945	\$ 600
78	Miranda Cristhoper	SEGURIDAD CIUDADANA	34,688,237	\$ 1,000
79	Montoya Esteban	ARRIERO-SEC-DES-INST-	6,691,625	\$ 1,200
80	Montoya Sergio Dario	INSPECCION GENERAL	27.395.587	\$ 1,200
81	Moses Regina	ADMINISTRACION HOSP.	5,584,716	\$ 1,200
82	Moyano Mauricio Jordan	ADMINIST.DISPENSARIO	36,636,851	\$ 1,200
83	Murua Mario Rubén	INS.GRAL.SEG.CIUDADANA	23.299.029	\$ 1,200
84	Navarrete Corina	ENFERMERA PROFESIONAL	32.406.781	\$ 1,200
85	Nazetta Esteban Rafael	7 CASCADAS	32,124,203	\$ 1,200
86	Nieto Carlos	CORRALON BARRIDO	23,785,146	\$ 1,200
87	Nieto Claudia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	26.279.007	\$ 1,200
88	Nieto Natalia Soledad	ADMINIST.TRIB.DE FALTAS	27.897.602	\$ 1,200

89	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	\$ 1,200
90	Nievas Viviana Isabel	CORRALON-BARRIDO	17.946.339	\$ 1,200
91	Nuñez Daniela Natalia	MAESTRANZA-HOSPITAL-	34.012.946	\$ 1,200
92	Ocampo Nirley Graciela	CULTURA	12,924,100	\$ 1,200
93	Ochoa Nestor	CORRALON	14,750,273	\$ 1,200
94	Ochoa Rodolfo Miguel	CORRALON	22.207.974	\$ 1,200
95	Olmos Emilse Analia	7 CASCADAS	33,034,416	\$ 1,200
96	Olmos Gustavo	ENFERMERO AUXILIAR	29.253.219	\$ 1,000
97	Olmos Nicolás	DEPORTES	16.577.001	\$ 600
98	Olmos Rodrigo	CORRALON-TER.OMNIBUS	35.474.279	\$ 1,200
99	Olmos Santiago David	7 CASCADAS	39.826.178	\$ 1,200
100	Ortiz Maximiliano Alexis	ENFERMERO-PROFESSIONAL	35.193.256	\$ 1,200
101	Pacha Luciana Paola	ADMINISTRATIVA-TURISMO	30.663.926	\$ 1,200
102	Paczkowski Jose	CORRALON	8,650,745	\$ 1,200
103	Paez Miriam Silvina	MAESTRANZA EDIF.MUNIC.	25.450.020	\$ 1,200
104	Palacio Marta Rosa	MAEST.TURISMO	17,818,438	\$ 1,200
105	Pedernera Claudia	ENFERMERA PROFESIONAL	23.889.571	\$ 1,200
106	Peña Lucas	ADMINISTRATIVO-HOSPITAL	32.368.467	\$ 1,200
107	Perez Maria del C.	GUARDERIA	16,313,639	\$ 1,200
108	Perez Malva Karina	HOGAR DE DIA	23,583,116	\$ 1,200
109	Polo Alfredo	MAESTRANZA-TURISMO	27.166.978	\$ 1,200
110	Ponce Diego	CORRALON	31,256,746	\$ 1,200
111	Pozzi Marcela Adriana	ADMNIST.DES.SOCIAL	14,902,168	\$ 1,200
112	Quinteros Eliana	ENFERMERA AUXILIAR	33,034,693	\$ 1,200

113	Quinteros Hugo	CORRALON	25,002,932	\$ 1,200
114	Quinteros Sandra	ENFERMERA AUXILIAR	29,436,048	\$ 1,200
115	Quinteros Veronica	GUARDERIA	26,678,298	\$ 1,200
116	Quiñimpera Fabián A.	ENFERMERO-PROFESIONAL	20.220.918	\$ 1,200
117	Ranni Raúl	ENFERMERO-PROFESIONAL	14.646.446	\$ 1,200
118	Reynoso Joaquín	7 CASCADAS	38.279.942	\$ 1,200
119	Rivero Valeria	COCINERA-HOSPITAL	28.431.550	\$ 1,000
120	Rocha Gaston	CORRALON BARRIDO	32,115,226	\$ 1,200
121	Rodriguez Alfredo	MAESTRANZA-HOSPITAL-	10,706,539	\$ 1,200
122	Rodriguez Elsa	MAEST y LAV.HOSPITAL	17,921,735	\$ 1,200
123	Rojo Walter Hugo	CORRALON-RECOLECCION	28.429.217	\$ 1,200
124	Romero Miguel A.	CORRALON-CEMENTERIO-	25,813,081	\$ 1,200
125	Ruiz Adriana V.	DIR.SALUD FUND.MONTESORI-	27,450,643	\$ 1,200
126	Salvini Noelia Soledad	SEGURIDAD CIUDADANA	35.474.307	\$ 1,200
127	Sanchez Adriana Beatriz	PLANTA RES.PAMPA O.	22.747.364	\$ 1,200
128	Sanchez Ana María	MAEST.DES.SOCIAL	13.513.335	\$ 1,200
129	Sánchez Gabriel	MAESTRANZA-HOSPITAL-	35.474.225	\$ 600
130	Sánchez Gabriela Marta	ENFERMERA PROFESIONAL	21.907.170	\$ 1,200
131	Sánchez Marcos Antonio	PLANTA RES.PAMPA O.	22.747.363	\$ 1,200
132	Sánchez Marcos Daniel	7 CASCADAS	39.476.927	\$ 1,200
133	Sánchez Roman	DEPORTES	28.444.236	\$ 1,000

134	Santucho Maria de las M.	MAESTRANZA DISPENSARIO	28.027.241	\$ 1,200
135	Simes Mariana	OTROS PROF.	29,099,048	\$ 1,200
136	Sosa Adriana del Valle	COCINERA-HOGAR DE DIA	20.836.638	\$ 1,200
137	Suarez Francisco	MAESTRANZA-HOSPITAL-	16.113.853	\$ 1,200
138	Tobares Lucia R.	DISPENSARIOS	18,431,829	\$ 1,200
139	Toledo Ivana	DEPORTES	26.612.692	\$ 600
140	Toledo Mario Daniel	CORRALON BARRIDO	39.476.970	\$ 1,200
141	Toresani Victor Hugo	CORRALON BARRIDO	16.856.460	\$ 1,200
142	Torres J. Alejandro	CORRALON	34,560,882	\$ 1,200
143	Torres M. Isabel	MAESTRANZA-DES.INSTITUC.	26,279,080	\$ 1,200
144	Valenzuela Miguel Angel	CORRALON	32.583.975	\$ 1,200
145	Verdaguer Maria Ines	ENFERMERIA DISPENSARIO	17,656,740	\$ 1,200
146	Villafañe Franco	CORRALON-RECOLECCION	18.867.973	\$ 1,200
147	Villafañe Gonzalo David	CORRALON-BARRIDO	31.859.227	\$ 400
148	Villafañe Jorge Rubén	CORRALON-RECOLECCION	21.408.780	\$ 1,200
149	Villagra Leandro	INSPECCION GENERAL	42.785.941	\$ 1,200
150	Villalón Jesús Omar	DEPORTES	8.490.511	\$ 600
151	Villarreal Gustavo	CORRALON-ALUMBRADO	28,410,543	\$ 1,200
152	Ybarra Ayde Esther	ENFERMERIA	21,961,697	\$ 1,200
				\$ 172,600

Árt.2) EL gasto que demande le presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ. 05 - Item 03 - (Becas .Pasant. y Asist. Laboral)) def presupuesto de gastos del año 2016. –

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 06 de julio de 2016.-

DECRETO Nº 1067/2016

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GABRIEL FURMAN, para la realización de las tareas de COBERTURA FILMICA Y EDICION DEL FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016, a llevarse a cabo los días 22, 23 y 24 de julio de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor GABRIEL FURMAN – D.N.I. Nº 28.444.297 – CUIT Nº 20-28444297-1, para la realización de las tareas de COBERTURA FILMICA Y EDICION NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO, durante los días 22, 23 y 24 de julio de 2016, por la suma total y definitiva de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000.-), de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 08 de julio de 2016.-

DECRETO Nº 1068/2016

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor LUIS IGNACIO GARCIA, para la realizar tareas de DISEÑO DE PLACAS Y COBERTURA FOTOGRAFIA en FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016, COBERTURA FILMICA Y FOTOGRAFICA DEL CERTAMEN DE VOCES LA FALDA CIUDAD TANGO a llevarse a cabo los días 21, 22, 23 y 24 de julio de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor LUIS IGNACIO GARCIA – D.N.I. Nº 31.416.527 – CUIT Nº 20-31416527-7, para realizar tareas de DISEÑO DE PLACAS Y COBERTURA FOTOGRAFICA del DESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016 y COBERTURA FILMICA Y FOTOGRAFICA DEL

CERTAMEN DE VOCES LA FALDA CIUDAD TANGO, durante los días 21, 22, 23 y 24 de julio de 2016, por la suma total y definitiva de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 55.500.-), de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de julio de 2016.-

DECRETO N° 1069/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2936 de fecha 29 de junio del año 2016, mediante la cual se Aprueba el Balance General correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2015;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2936 sancionada en fecha 29 de Junio de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., de julio de 2016.-

DECRETO N° 1070/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2937 de fecha 06 de julio del año 2016, mediante la cual se Autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a prorrogar el Programa de Entrenamiento laboral, IMPLEMENTADO MEDIANTE ORDENANZA N° 2428/2011, POR UN PLAZO DE HASTA SEIS (6) MESES, A PARTIR DEL 1° DE JULIO DE 2016;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2937 sancionada en fecha 06 de Julio de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de julio de 2016.-

DECRETO N° 1071/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2938 de fecha 06 de julio del año 2016, mediante la cual se Avala en todos sus términos el convenio Colaboración Mutua suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Asociación Pro Joven, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones establecidas en el convenio adjunto como anexo I de la presente Ordenanza;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2938 sancionada en fecha 06 de Julio de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de julio de 2016.-

DECRETO N° 1072/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2939 de fecha 06 de julio del año 2016, mediante la cual se Designa Defensor del Vecino de la Ciudad de La falda al Señor JUAN JOSE CABADAS – D.N.I. N° 14.577.093, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 182, 183, 184, 185 y 186, de la Carta Organica Municipal, a partir del dia 11 de Julio del año 2016, quien tomara posesión de su cargo previo juramento de desempeñar fielmente ante el Concejo Deliberante;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2939 sancionada en fecha 06 de Julio de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de julio de 2016.-

DECRETO N° 1073/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2940 de fecha 06 de julio del año 2016, mediante la cual se Designa a la Sala de Prensa del Auditorio Municipal "Carlos Gardel" de nuestra ciudad, con el nombre de "TITO POUSA";

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2940 sancionada en fecha 06 de Julio de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

La Falda, P.E., 11 de Julio de 2016

DECRETO N° 1074/016

VISTO:

El expediente **75019-C-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE MAYO DE 2016**, por el que la señora **CEBALLOS, NOELIA BEATRIZ D.N.I. 27.184.065** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TIJUANA**, con el rubro **INDUMENTARIA DE VESTIR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 117** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0821 Parc. 009 PH 000 Local 000), a partir del día **NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilidadación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CEBALLOS, NOELIA BEATRIZ D.N.I. 27.184.065**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TIJUANA**, sito en **AV. EDEN N° 117** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0821 Parc. 009 PH 000 Local 000), con el rubro **INDUMENTARIA DE VESTIR**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá

ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 11 de Julio de 2016

DECRETO Nº 1075/016

VISTO:

El expediente **75044-P-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE MAYO DE 2016**, por el que el señor **PARENTE, DAMIÁN GERARDO D.N.I. 28.239.908**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **GASISTA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **PARENTE, DAMIÁN GERARDO D.N.I. 18.239.908**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **GASISTA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS;** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 11 de Julio de 2016

DECRETO Nº 1076/016

VISTO:

El expediente **75098-P-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **16 DE MAYO DE 2016**, por el que la señora **PROTTI, NAARA BERENICE D.N.I. 35.636.745** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LIMPIZZIMA**, con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA**, rubros anexos **ALIMENTOS PARA MASCOTAS**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 448** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0530 Parc. 003 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **PROTTI, NAARA BERENICE D.N.I. 35.636.745**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LIMPIZZIMA**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 448** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0530 Parc. 003 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA**, rubros anexos **ALIMENTOS PARA MASCOTAS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 11 de Julio de 2016

DECRETO Nº 1077/016

VISTO:

El expediente **73789-G-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE DICIEMBRE DE 2015**, por el que la señora **GARCÍA, NATALIA SOLEDAD D.N.I. 34.128.104**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VENTA POR MENOR DE ARTÍCULOS DE MERCERÍA Y TEXTILES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 180** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz.

0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 11 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GARCÍA, NATALIA SOLEDAD D.N.I. 34.128.104**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **9 DE JULIO Nº 180** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA POR MENOR DE ARTÍCULOS DE MERCERÍA Y TEXTILES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., 11 de julio de 2016.-

DECRETO Nº 1078/2016

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ALONSO LUCAS, titular de VZ PRODUCCIONES, en su carácter de representante del artista JAVIER CALAMARO, para efectuar una presentación como cantante el día 22 de julio de 2016 en el FESTIVAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :**

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor ALONSO LUCAS – D.N.I. n° 24.303.421 – TITULAR de VZ PRODUCCIONES – cuit n° 20-24303421-4, en su carácter de representante del artista JAVIER CALAMARO, para efectuar una presentación como cantante el día 22 de julio de 2016, en el FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO de nuestra ciudad, en concepto de cachet por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 38.775.-), de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05– Item 01 – subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de julio de 2016.-

DECRETO Nº 1079/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Elementos celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor RUIZ OMAR ANTONIO, para efectuar Alquiler de elementos, para ser utilizadas los días 22, 23 y 24 de julio de 2016 en el FESTIVAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor RUIZ OMAR ANTONIO – D.N.I. n° 14.057937 — cuit n° 20-14057937-9, para efectuar alquiler de Elementos, los días 22, 23 y 24 de julio de 2016, en el FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO de nuestra ciudad, por la suma total como precio final con I.V.A, de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 25.400.-), de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de julio de 2016.-

DECRETO Nº 1080/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Instrumento Musical celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GIOVOGLANIAN KEVORK, para el alquiler del BACKLINE (Instrumentos Musicales y Elementos) en el FESTIVAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016, los días 22, 23 y 24 de julio de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor GIOVOGLANIAN KEVORK – D.N.I. Nº 23.825.108 – CUIT Nº 20-23825108-8, para el alquiler de BACKLINE (Instrumentos Musicales y Elementos), los días 22, 23 y 24 de julio de 2016 en el FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO de nuestra ciudad, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA (\$ 19.050.-), de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de julio de 2016.-

DECRETO Nº 1081/2016

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GARCIA DANIEL CLAUDIO, como integrante y en representación del Grupo TANGOLOCO, para efectuar una presentación el día 24 de julio de 2016, en el FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor GARCIA DANIEL CLAUDIO – D.N.I. Nº 13.610.459 – CUIT Nº 20-13610459-5, como integrante y en representación del Grupo TANGOLOCO, el día 24 de julio de 2016 en el FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO de nuestra ciudad, en concepto de cachet, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-), de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – subite 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de julio de 2016.-

DECRETO Nº 1082/2016

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora BENECCHI CELESTE, para realizar Gestión de Prensa y Promoción, Locución y Animación del FESTIVAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016, los días 22, 23 y 24 de julio de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) CONTRATESE los servicios de la Señora BENECCHI CELESTE – D.N.I. Nº 24.833.653 – CUIT Nº 27-24833653-1, para realizar GESTION DE PRENSA Y PROMOCION, LOCUCION Y ANIMACION, los días 22, 23 y 24 de julio de 2016 en el FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO de nuestra ciudad, en concepto de cachet, por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Ssubitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de julio de 2016.-

DECRETO Nº 1083/2016

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora DEMARE MARIA JOSE, para efectuar una presentación como cantante el día 24 de julio de 2016, en el FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor DEMARE MARIA JOSE – D.N.I. Nº 6.272.005 – CUIT Nº 27-06272005-6, para efectuar una presentación como cantante el día 24 de julio de 2016 en el FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016, de nuestra ciudad, en concepto de cachet, por la suma

total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de julio de 2016.-

DECRETO Nº 1084/2016

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor PIRO OSVALDO CARLOS, para efectuar una presentación el día 23 de julio de 2016 en el FESTIVAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) CONTRÁTESE los servicios del Señor PIRO OSVALDO CARLOS – D.N.I. n° 4.195.679 — cuit n° 20-04195679-9, para efectuar una presentación el día 23 de julio de 2016, en el FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO de nuestra ciudad, en concepto de cachet por la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 88.000.-), de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de julio de 2016.-

DECRETO Nº 1085/2016

VISTO:

El Contrato de Locacion de Elementos celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor FERNANDO RICHARD, para el alquiler de una PANTALLA

DE LED, durante los días 21, 22, 23 y 24 de julio de 2016 en el FESTIVAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor FERNANDO RICHARD – D.N.I. n° 27.157.036 — cuit n° 20-27157036-9, para el alquiler de una PANTALLA LED, durante los días 21, 22, 23 y 24 de julio de 2016, en el FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO de nuestra ciudad, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-), de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., de julio de 2016.-

DECRETO Nº 1086/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MEDINA ANIBAL, para efectuar tareas de STAGE en el FESTIVAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016, durante los días 22, 23 y 24 de julio de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor MEDINA ANIBAL – D.N.I. n° 24.356.655 — cuit n° 20-24356655-0, para efectuar tareas de STAGE, los días, 22, 23 y 24 de julio de 2016, en el FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016, en concepto de cachet por la suma total de PESOS FOVR MIL (\$ 12.000.-), de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de julio de 2016.-

DECRETO N° 1087/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MARTINEZ MAURICIO DAVID, en representación y como integrante del Grupo CONTRAMANO TRIO para efectuar las siguientes presentaciones en el FESTIVAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016, el día 22 de julio de 2016 como base de los artistas LAURA CORRO y LEANDRO PONTE; el día 23 de julio de 2016 como base de FRANCISCO FALCO y actuación de CONTRAMANO TRIO;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor MARTINEZ MAURICIO DAVID – D.N.I. n° 33.488.932 — cuit n° 20-33488932-8, en representación y como integrante del Grupo CONTRAMANO TRIO, para efectuar las siguientes presentaciones en el FESTIVAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016, el día 22 de julio de 2016 como base de los artistas LAURA CORRO y LEANDRO PONTE; el día 23 de julio de 2016 como base de FRANCISCO FALCO y actuación de CONTRAMANO TRIO, en concepto de cachet por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-), de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de julio de 2016.-

DECRETO N° 1088/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Instrumento Musical celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor PUCH ALBERTO MIGUEL, para el alquiler de un piano de media cola Marca Steinway – Modelo A, para ser utilizado los días 22, 23 y 24 de julio de 2016 en el FESTIVAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016;
Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor PUCH ALBERTO MIGUEL – D.N.I. n° 16.159.238 — cuit n° 20-16159238-3, para el alquiler de un piano de media cola Marca Steinway – Modelo A, para ser utilizado los días 22, 23 y 24 de julio de 2016, en el FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016 de nuestra ciudad, por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 21.450.-), de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E, 11 de julio de 2016.-

DECRETO n° 1089/2016

VISTO:

La Ordenanza n° 2428/11, mediante el cual se crea un Programa de Entrenamiento Laboral y su prorroga, a partir del 01 de Junio del año 2016 y hasta el 30 de Junio del año 2016, mediante Ordenanza n°2876/2015

Y CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 de JUNIO del año 2016 y hasta el 30 de JUNIO del año 2016, a los siguientes beneficiarios:

LEIVA EDUARDO D.N.I. N° 20.326.242.....\$ 2.800.-

MONTOYA ESTEBAN D.N.I. N° 6.691.625.....\$ 2.800.

PIVETTA MARIA VIRGINIA D.N.I. N° 30.119.439 \$ 5.000.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELEVESE al tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 11 de julio de 2016.-

DECRETO Nº 1090/2016

VISTO:

La Ordenanza nº 2804 de fecha 17/06/2015, mediante la cual se aprueba la venta de doce (12) radiadores en desuso, que fueran retirados del Museo Ambato y alojados en el Corralón Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal faculta al Departamento Ejecutivo a realizar la venta de dicho material mediante el sistema de selección directa, con las cotizaciones pertinentes y su posterior adjudicación a la propuesta más conveniente;

Que al momento de la presentación de cotizaciones por parte de (2) oferentes, se desprende que la más conveniente es la cotización efectuada por el Señor Brendolise;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, dar cumplimiento a lo enunciado precedentemente y proceder a la adjudicación de los materiales descriptos ut-supra;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) ADJUDICASE al Señor HUGO BRENDO LISE – D.N.I. nº 11.728.300, la compra de doce (12) Radiadores en desuso, retirados del Museo Ambato y alojados en el Corralón Municipal, en mal estado de conservación, por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) según cotizaciones adjuntas, que forma parte integrante del presente Decreto, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El ingreso que genere el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inciso 3 – Partida Principal 01 – Item 01 (Vta.Bienes Patrimoniales, Herramientas, Maquinarias y Equipos), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) NOTIFIQUESE a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, a los fines de proceder a la baja correspondiente del Inventario Municipal.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de julio de 2016.-

DECRETO Nº 1091/2016

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ALONSO LUCAS, titular de VZ Producciones, en su carácter de representante de la artista MORA GODOY REBORI, para efectuar una presentación como Grupo de baile el día 23 de julio de 2016, en el FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor ALONSO LUCAS – D.N.I. Nº 24.303.421 – titular de VZ Producciones CUIT Nº 20-24303421-4, en su carácter de representante de la artista MORA GODOY REBORI, para efectuar una presentación como Grupo de baile el día 23 de julio de 2016, en el FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016 de nuestra ciudad, en concepto de cachet, por la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 97.240.-), de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de julio de 2016.-

DECRETO Nº 1092/2016

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor JUAN PABLO BOBATTO, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la Construcción de un Tinglado de Chapa aluminizada construida sobre Perfilera”C” a un agua de 15 x 9m y una altura mínima de 2.60m y 3.6m en su sector más elevado cubriendo, aproximadamente 135m²; Construcción de un –cerramiento lateral realizado en caño estructural y chapa trapezoidal atornillada de 78m² y la pintura de la estructura, en el Anfiteatro

Municipal de esta ciudad a llevarse a cabo a partir del día 04 de julio hasta el día 19 de julio de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor JUAN PABLO BOBATTO – D.N.I. N° 28.582,818 – CUIT N° 20-28582818-9, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la Construcción de un Tinglado de Chapa aluminizada construida sobre Perfilera”C” a un agua de 15 x 9m y una altura mínima de 2.60m y 3.6m en su sector más elevado cubriendo, aproximadamente 135m2; Construcción de un cerramiento lateral realizado en caño estructural y chapa trapezoidal atornillada de 78m2 y la pintura de la estructura, a realizarse en el Anfiteatro Municipal, a partir del día 04 de julio hasta el día 19 de julio de 2016, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000.-), de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – subitem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 12 de julio de 2016.-

DECRETO N° 1093/2016

VISTO:

Expediente n° 75457-I-2016, del registro municipal de fecha 16/06/2016, Interno iniciado por la Secretaria de Desarrollo Institucional, mediante el cual se llama a Concurso de Precios para la CONCESION DE UN ESPACIO PARA LA VENTA DE PRODUCTOS GASTRONOMICOS Y LA PROVISION DE SERVICIO DE COMIDAS EN EL FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO, a llevarse a cabo durante los días 22, 23 y 24 de Julio de 2016, en el Auditorio Municipal de la ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde adjudicar dicho concurso al único oferente que se presentó al mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **ADJUDICASE** a la Señora VERONICA ARMENDARIZ – D.N.I. n° 24.947.457, la **CONCESION DE UN ESPACIO PARA LA VENTA DE PRODUCTOS GASTRONOMICOS Y LA PROVISION DE SERVICIO DE COMIDAS**, durante la realización de la “**33º FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2016**”, por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000).-

Art. 2) ESTABLECESE el precio del voucher en la suma de PESOS CIENTO DIEZ (\$ 110.-).-

Art. 3) El ingreso del presente Decreto deberá ser imputado a la Partida Inciso 1 – Anexo 1 – Partida Principal 02 – Item 02 – Sub Item 02 (Concesiones) del Presupuesto de Ingresos para el año 2016.-

Art. 4) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**-

LA FALDA, P.E., 12 de julio de 2016.-

DECRETO Nº 1094/2016

VISTO:

El Expediente n° 75654-I-2016, del registro de fecha 06 de Julio de 2016, Interno iniciado por la Señorita GODOY GLADYS DEL VALLE, mediante el cual solicita ocupar cargo vacante en la Municipalidad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que la Señorita Godoy ha solicitado su incorporación a la Planta Permanente en virtud de lo normado por el Art. 44 del Decreto Reglamentario N° 386/00 de la Ordenanza N° 406/87 que establece el “Estatuto de la Administración Publica Municipal”;

Que el mencionado instrumento legal mencionado dispone que en caso de fallecer un agente municipal, la vacante podrá ser cubierta por algún familiar directo, en un lapso no mayor a SEIS (06) meses, quedando a criterio del Departamento Ejecutivo si reúne o no las condiciones aptas para tal cobertura;

Que conforme a las constancias de autos, producido el fallecimiento del Agente Godoy Leonardo, en fecha 26/02/2016, según Acta de Defunción que corre glosada bajo el N° 182 - Tomo I del mencionado año, se ha producido la vacante que la normativa vigente permite cubrirla vacante con un familiar directo, siendo este el caso que se presenta la legítima hija del Agente, lo que acredita con la pertinente Acta de Nacimiento N° 375 del año 1978;

Que Asesoría Letrada informa que no existen obstáculos legales a fin de que la solicitante ocupe la vacante de su fallecido padre, como agente municipal;

Que la Señorita GODOY GLADYS DEL VALLE, reúne las condiciones aptas para cubrir la vacante, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, proceder al nombramiento de la misma;

Que en el Presupuesto de gastos vigente se cuenta con la Partida suficiente para hacer frente a tal erogación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **NOMBRASE** a la Señorita GODOY GLADYS DEL VALLE – D.N.I. N° **26.792.494**, para su incorporación a la Planta Permanente a partir del día 1° de Agosto de 2016, como Categoría N° 5, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Art. 44° del Decreto Reglamentario N° 386/00 de la Ordenanza N° 406/87 que establece el “Estatuto de la Administración Pública Municipal.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) del Presupuesto del gasto del año 2016.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 12 de julio de 2016.-

D E C R E T O N° 1095/2016

VISTO:

El Trámite n° 75634-G-2016, del registro municipal de fecha 05/07/2016, iniciado por la Señora GUIZZARDI MONICA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, por los periodos impagos que comprenden desde Enero de 1994 hasta diciembre del año 2005 inclusive;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que la solicitante posee legitimación activa para tal fin, habiendo invocado interés legítimo y acreditado conforme a derecho, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, solicitada por la Señora GUIZZARDI MONICA, del inmueble registrado como: Circ. 02 – Sec. 02 – Manz. 1020 – Parc. 015, sobre calle Avda. T. de Ferrarini Villa Caprichosa de La Falda, desde Enero de 1994 hasta el 01 de enero del año 2005 inclusive, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 12 de Julio de 2016

DECRETO Nº 1096/016

VISTO:

El expediente **75371-F-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **08 DE JUNIO DE 2016**, por lo que el señor **FUICA NIETO, LUCAS PABLO D.N.I. 39.969.791** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**EL GARAGE**", con el rubro **VENTA POR MENOR DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 597** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0660 Parc. 006 PH 000 Local 000), a partir del día **OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **FUICA NIETO, LUCAS PABLO D.N.I. 39.969.791**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**EL GARAGE**", sito en **AV. ESPAÑA Nº 597** de ésta ciudad ((Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0660 Parc. 006 PH 000. Local 000), con el rubro, **VENTA POR MENOR DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 12 de Julio de 2016

DECRETO Nº 1097/016

VISTO:

El expediente **75258-M-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE JUNIO DE 2016**, por el que la señora **MENTESANA SOSA, NATALIA BELEN D.N.I. 38.106.627** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**LA LOCA DE LA LIMPIEZA**", con el rubro **VENTA POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV.BUENOS AIRES Nº 1091** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0050 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MENTESANA SOSA NATALIA BELEN D.N.I. 38.106.627**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**LA LOCA DE LA LIMPIEZA**", sito en **AV.BUENOS AIRES Nº 1091** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0050 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 14 de Julio de 2016

DECRETO Nº 1098/016

VISTO:

El expediente **73261-M-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE NOVIEMBRE DE 2015**, por el que la señora **MEHALEDJEAN, NORMA GLORIA D.N.I. 06.024.251**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **KARUN**, con el rubro **HOTEL**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV.**

EDEN Nº 1100 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0120 Parc. 017 PH 000 Local 000), a partir del día **UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**
Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial
POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MEHALEDJEAN, NORMA GLORIA D.N.I. 06.024.251**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **KARUN**, sito en **AV. EDEN Nº 1100**, de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0120 Parc. 017 PH 000 Local 000), con el rubro **HOTEL**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E., 14 de Julio de 2016

DECRETO Nº 1099/016

VISTO:

El expediente **75078-L-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **13 DE MAYO DE 2016**, por el que la señora **LOPEZ, DORILA YANINA D.N.I. 34.980.178** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VIVERO G&L**, con el rubro **VIVERO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 356** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0520 Parc. 006 PH 000 Local 000), a partir del día **TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial
POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **LOPEZ, DORILA YANINA D.N.I. 34.980.178** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VIVERO G&L**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 356** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0520 Parc. 006 PH 000 Local 000), con el rubro **VIVERO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 14 de Julio de 2016

DECRETO Nº 1100/016

VISTO:

El expediente n°**75595-F-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **30 de JUNIO de 2016**, por el que el/la señor/a **FRACCAROLLI, NICOLAS D.N.I: 24.040.227** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **WW-SHI-DO** , con el rubro **ACADEMIA DE ARTES MARCIALES** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **LUGONES 335** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0670 Parc. 004 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio ;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al/a la señor/a **FRACCAROLLI, NICOLAS D.N.I: 24.040.227** , a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **WW-SHI-DO** sito en **LUGONES 335** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0670 Parc. 004 PH 000 Local 000), con el rubro **ACADEMIA DE ARTES MARCIALES** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-.**

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 14 de Julio de 2016

DECRETO N° 1101/016

VISTO:

El expediente **75435-F-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **15 DE JUNIO DE 2016**, por el que la señora **FARIAS, BLANCA BEATRIZ D.N.I. 16.113.857**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN** del negocio de su propiedad, denominado **“LA FALDA AUTOMOTORES”**, con el rubro **CONSIGNATARIO –VENTA DE AUTOMOTORES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA N° 1273** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1600 Parc. 016 PH 000 Local 000) a partir del día **DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**;
Se Transfiere a: AUTOMOTORES LA FALDA S.R.L. C.U.I.T. 33-71501899-9-
Cambio de Denominación: AUTOMOTORES LA FALDA S.R.L.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **FARIAS, BLANCA BEATRIZ D.N.I. 16.113.857**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN** del negocio de su propiedad, sito en **AV. ESPAÑA N° 1273**(Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1600 Parc. 016 PH 000 Local 000) con el rubro **CONSIGNATARIO-VENTA DE AUTOMOTORES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**;
Se Transfiere a: AUTOMOTORES LA FALDA S.R.L. C.U.I.T. 33-71501899-9-
Cambio de Denominación: AUTOMOTORES LA FALDA S.R.L.-

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 14 de Julio de 2016

DECRETO N° 1102/016

VISTO:

El expediente **75588-S-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **30 DE JUNIO DE 2016**, por el que la señora **SUAREZ, ROMINA MAGALÍ D.N.I. 34.128.102** solicita la correspondiente autorización para proceder al

TRANSFERENCIA COMERCIAL Y ANEXO DE RUBRO del negocio de su propiedad, denominado **CARNES DE LO BUENO LO MEJOR**, con el rubro **CARNICERÍA**, rubros anexos **VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y ANALCOHÓLICAS – CARBÓN - LEÑA**, sito en **AV. KENNEDY Nº 88/96** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 027 PH 001 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Se Transfiere a: AGÜERO, MARTA INES D.N.I. 16.649.860

Anexo de Rubro: VERDULERÍA

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 16 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **SUAREZ, ROMINA MAGALÍ D.N.I. 34.128.102**, a que proceda al **TRANSFERENCIA COMERCIAL Y ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **CARNES DE LO BUENO LO MEJOR**, sito en **AV. KENNEDY Nº 88/96** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 027 PH 001 Local 000), con el rubro **CARNICERÍA**, rubros anexos **VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y ANALCOHÓLICAS – CARBÓN - LEÑA**, a partir del día **PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Se Transfiere a: AGÜERO, MARTA INES D.N.I. 16.649.860

Anexo de Rubro: VERDULERÍA

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E., 14 de Julio de 2016

DECRETO Nº 1103/016

VISTO:

El expediente **75484-M-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **22 DE JUNIO DE 2016**, por el que el/la señor/a **MARTINEZ ALONSO, LUCIANA VERÓNICA, D.N.I 28.582.889** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, con el rubro **GESTORIA DEL AUTOMOTOR (85900)** rubros anexos **CONSIGNATARIO DE VEHICULOS (85906)** sito en **AV. KENEDY Nº 218** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0750 Parc. 022 PH 000 Local 000), a partir del día **VENTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

RUBRO A ANEXAR: VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA

Y ATENTO

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para ANEXAR RUBRO SOLICITADO

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al/a la señor/a **MARTINEZ ALONSO, LUCIANA VERONICA D.N.I. 28.582.889** a que proceda al **ANEXO DE RUBRO** al negocio de su propiedad, sito en **AV. KENEDY 218** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0750 Parc. 022 PH 000 Local 000), con el rubro **GESTORIA DEL AUTOMOTOR (85900)**, rubros anexos **CONSIGNATARIO DE VEHICULOS (85906)**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**

RUBRO A ANEXAR: VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 14 de Julio de 2016

DECRETO Nº 1104/016

VISTO:

El expediente **74695-F-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE ABRIL DE 2016**, por el que la señora **FUENTES, RAQUEL ALICIA D.N.I. 20.533.129** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CAPDEVILA & FUENTES ABOGADOS**, con el rubro **ESTUDIO JURÍDICO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **PJE.CAPDEVILA Nº 30** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0814 Parc. 018 PH 006 Local 000), a partir del día **DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISES.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **FUENTES RAQUEL ALICIA D.N.I. 20.533.129** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CAPDEVILA & FUENTES ABOGADOS**, sito en

PJE.CAPDEVILA Nº 30 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0814 Parc. 018 PH 006 Local 000), con el rubro – **ESTUDIO JURÍDICO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 14 de julio de 2016.-

DECRETO Nº 1105/2016

VISTO:

El Trámite nº 75682-V-2016, del registro municipal de fecha 11/07/2016, iniciado por el Señor VELAZCO CLAUDIO, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA en concepto de MULTA, según Resolución nº 1135/12, en autos caratulados “Velazco Claudio p.s.a infracción Ord. Nº 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que el solicitante posee legitimación activa para tal fin, habiendo invocado interés legítimo y acreditado conforme a derecho, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de MULTA, según Resolución nº 1135/12, solicitado por el Señor VELAZCO CLAUDIO, en autos caratulados “Velazco Claudio p.s.a infracción, Ord. 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 14 de Julio de 2016.-

DECRETO N° 1106/13

VISTO:

La función que viene desempeñando el Defensor del Vecino de esta Municipalidad, con tramites inherentes a la misma (Gastos de movilidad y demás erogaciones), lo que conlleva contar con un monto disponible para las actividades desarrolladas en son de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que a criterio de este Poder Ejecutivo es abonar la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-), destinado a solventar parte de los gastos mencionados ut-supra;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) DESE un FONDO ESPECIAL al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de La Falda, Ing. EDUARDO EMILIO ARDUH, DN.I. N° 12.393.297, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-), destinado a solventar parte de los gastos que se produzcan con motivo de los tramites inherentes a la Defensoria del Vecino (Gastos de movilidad y demás erogaciones), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 15 (Defensor del Vecino) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E., 14 de julio de 2016.-

DECRETO N° 1107/2016

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GONZALEZ JOSE LUIS, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos de Pintura Exterior en la “ESCUELA PRIMARIA MATEO J. MOLINA” de nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor GONZALES JOSE LUIS – D.N.I. N° 22.380.952 – CUIT n° 023-22380952-9, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de Pintura Exterior en la “ESCUELA PRIMARIA MATEO J. MOLINA”, a llevarse a cabo desde el día 12 de

julio hasta el día 11 de agosto de 2016, por la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL CIEN (\$ 62.100.-), de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Ítem 02 – Subitem 01 (Refacción, Remodelación y Mantenimiento de Escuelas y Edificios Públicos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., de julio de 2016.-

DECRETO N° 1108/2016

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor VIDELA JUAN RAMON, para la realización de la siguiente obra; Remodelación del S.U.M. del Barrio Santa Rosa;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor VIDELA JUAN RAMON – D.N.I. N° 27.316.484 – CUIT N° 020-27316484-8, para la realización de la siguiente obra; Remodelación del S.U.M. del Barrio Santa Rosa, a llevarse a cabo desde el día 07 de julio hasta el día 17 de julio de 2016, el precio convenido para la realización de las tareas es por la suma total de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 11.800.-), de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Ítem 01 – Subitem 10 (Obras Diversas), del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 14 de julio de 2016.-

DECRETO N° 1109/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2941 de fecha 13 de julio del año 2016, mediante la cual se Autoriza a la firma del convenio de Cooperación y Asistencia Mutua e Integral en Materia Recaudatoria a celebrarse entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda

y el Gobierno de la Provincia de Córdoba. Representada por el Ministro de Finanzas Lic. OSVALDO E. GIORDANO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2941 sancionada en fecha 13 de Julio de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E., 14 de julio de 2016.

DECRETO N° 1110/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2942 de fecha 13 de julio del año 2016, mediante la cual se Dispone la venta por subasta Pública o el uso de los vehículos, motos, chatarras que se encuentren depositados en los corralones y espacios municipales, previa notificación fehaciente a su titular y siempre que no se produzca su comparecencia en el Juzgado de Faltas que entienda en el caso, ni se presentare en caso de solicitud de la Asesoría Legal y/o Procuración ni que manifieste en forma expresa, según la reglamentación, la voluntad de cumplimentar sus obligaciones y retirar el vehículo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2942 sancionada en fecha 13 de Julio de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E., 14 de juliode 2016.-

DECRETO N° 1111/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2943 de fecha 13 de julio del año 2016, mediante la cual se hace lugar al pedido solicitado por el Señor COTTE CARLOS MARTIN, para el inmueble registrado en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Secc. 01 .- Manz. 0590 – Parc. 010, ubicado en calle Bv. Eichhorn n° 161 del Barrio Villa Eden;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2943 sancionada en fecha 13 de Julio de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 14 julio de 2016.-

DECRETO N° 1112/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2944 de fecha 13 de julio del año 2016, mediante la cual se hace lugar al pedido solicitado por la Señora HERRERA SILVIA MARIA ELENA, para la aprobación de Planos del Inmueble registrado en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Secc. 02 - Manz. 1701 – Parc. 036, ubicado en calle Miguel Abuelo del Barrio Las Playas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2944 sancionada en fecha 13 de Julio de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 15 de julio de 2016.-

DECRETO N° 1113/2016

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora MACERONI CARLA SOFIA, acepta de conformidad de la puesta y ejecución de ILUMINACION (AMPLIACION DE SERVICIO SEGÚN LO REQUERIDO PARA TELEVISACION) DEL FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016, a llevarse a cabo durante los días 22, 23 y 24 de julio del 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios de la Señora MACERONI CARLA SOFIA – D.N.I. N° 34.128.145 – CUIT N° 27-34128145-3, acepta de conformidad de la puesta y ejecución e ILUMINACION (AMPLIACION DE SERVICIO SEGÚN LO REQUERIDO PARA TELEVISACION) DEL FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016, a llevarse a cabo durante los días 22, 23 y 24 de julio de 2016, por el monto total y definitivo de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 18.300.-), de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3– Part. Princ. 05 – Item 01- subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 15 de julio de 2016.-

DECRETO Nº 1114/2016

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor PARVEX MARIANO JOSE, aceptando la conformidad de la puesta y ejecución de SEGUIDORES – ILUMINACION (SERVICIO SEGÚN LO REQUERIDO PARA TELEVISACION) DEL FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016, a llevarse a cabo durante los días 22, 23 y 24 de julio del 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor PARVEX MARIANO JOSE – D.N.I. Nº 23.466.190 – CUIT Nº 20-23466190-7, aceptando de conformidad de la puesta y ejecución de SEGUIDORES – ILUMINACION (SERVICIO SEGÚN LO REQUERIDO PARA TELEVISACION) DEL FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016, a llevarse a cabo durante los días 22, 23 y 24 de julio de 2016, por el monto total y definitivo de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 12.384.-), de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 15 de julio de 2016.-

DECRETO Nº 1115/2016

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DOPAZO ALEJANDRO JOSE, acepta de conformidad de la puesta y ejecución de SONIDO (AMPLIACION DE SERVICIO SEGÚN LO REQUERIDO

PARA TELEVISACION) DEL FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016, a llevarse a cabo durante los días 22, 23 y 24 de julio del 2016;
Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor DOPAZO ALEJANDRO JOSE – D.N.I. N° 29.023.967 – CUIT N° 20-29.023.967-3, acepta de conformidad de la puesta y ejecución de SONIDO (AMPLIACION DE SERVICIO SEGÚN LO REQUERIDO PARA TELEVISACION) DEL FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016, a llevarse a cabo durante los días 22, 23 y 24 de julio de 2016, por el monto total y definitivo de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS (\$ 40.500.-), de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos el año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 15 de julio de 2016.-

DECRETO N° 1116/2016

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GAITAN MARCELO DANIEL, acepta de conformidad de la puesta y ejecución de GRUA PARA FILMACION JIMMI, SERVICIO (SEGÚN LO REQUERIDO PARA TELEVISACION) DEL FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016, a llevarse a cabo durante los días 22, 23 y 24 de julio del 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor GAITAN MARCELO DANIEL – D.N.I. N° 20.873.247 – CUIT N° 20-20873247-2, acepta de conformidad de la puesta y ejecución de GRUA PARA FILMACION JIMMI, SERVICIO (SEGÚN LO REQUERIDO PARA TELEVISACION) DEL FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016, a llevarse a cabo durante los días 22, 23 y 24 de julio de 2016, por el monto total y definitivo de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-), de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 18 de julio de 2016.-

DECRETO Nº 1117/2016

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BARRERA DARIO ALFREDO, para la realización de la siguiente obra; Ampliación de la Oficina de Registro de Conducir;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor BARRERA DARIO ALFREDO – D.N.I. Nº 27.102.312 – CUIT Nº 20-27102312-0, para la realización de la siguiente Obra; Ampliación de la Oficina de Registro de Conducir, a llevarse a cabo desde el día 04 de julio hasta el día 03 de agosto de 2016, el precio convenido para la realización de las tareas se fija en la suma total de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-), de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subitem 03 (Construcción, Mantenimiento Edificio Municipal) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 18 de julio de 2016.-

DECRETO Nº 1118/2016

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GARCIA NORBERTO, para la realización de la siguiente tarea profesional; HIGIENE Y SEGURIDAD dentro del marco de Ley 19587 de HIGIENE Y SEGURIDAD, sus Decretos Reglamentarios 351 y 911/98, según corresponda y demás resoluciones de la SRT, para las obras de gas;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor GARCIA NORBERTO – D.N.I. N° 14.762.461 – CUIT N° 20-14762461-2, para la realización de la siguiente tarea profesional; HIGIENE Y SEGURIDAD dentro del marco de Ley 19587 de HIGIENE Y SEGURIDAD, sus Decretos Reglamentarios 351 y 911/98, según corresponda y demás resoluciones de la SRT, para las obras de gas, a llevarse a cabo desde el día 01 de julio hasta el día 31 de diciembre de 2016, el precio convenido para la realización de las tareas profesionales de supervisión y control en Higiene y Seguridad, se liquidara en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700.-) MENSUALES), de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subitem 08 (Gas Natural) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 18 de julio de 2016.-

DECRETO N° 1119/2016

VISTO:

El Contrato de Comercialización celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa con nombre fantasía DM COMUNICACIONES, representada por el Señor CANTARELLA MARIO GUILLERMO, en su carácter de Titular, para su participación en el Festival Nacional del Tango, declara que le corresponde en forma exclusiva la titularidad, explotación y comercialización de los derechos del “Festival Nacional del Tango”;

La Empresa declara la participación de ella en las relaciones públicas, institucionales y Comercialización Publicitaria y Sponsoreo del Festival y/o actividades se encuentren vinculadas o relacionadas al Festival a llevarse a cabo el día 22 al 24 de julio de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) CONTRATESE los servicios de la Empresa con nombre fantasía DM COMUNICACIONES, CUIT N° 23-20453885-9, representada por el Señor CANTARELLA MARIO GUILLERMO – D.N.I. ° 20.453.885, en su carácter de Titular, para su participación en el Festival Nacional del Tango, correspondiéndole la titularidad, explotación y comercialización de los derechos de dicho Festival, participación en las relaciones publicas, institucionales, comercialización Publicitaria, Sponsoreo vinculadas al Festival, a llevarse a cabo desde el día 22 al 24 de julio de 2016, la comisión por el Sponsor conseguido, asciende al monto del treinta por ciento (30%) de las ventas conseguidas y todo otro tipo de aporte económico que contribuya al Festival, de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL INGRESO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 02 – Item 02 – Subitem 07 (Ingresos por Sponsor) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 18 de julio de 2016.-

DECRETO N° 1120/2016

VISTO:

El Tramite n° 75725-J-2016, del registro municipal de fecha 15/07/2016, iniciado por la Señora JARA PATRICIA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA en concepto de MULTA, según Resolución n° 1287/13, en autos caratulados “Conti Juan Ariel p.s.a infracción Ord. N° 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que el solicitante posee legitimación activa para tal fin, habiendo invocado interés legítimo y acreditado conforme a derecho, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de MULTA, según Resolución n° 1287/13, en autos caratulados “Conti Juan Ariel p.s.a infraccion, Ord. 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 18 de julio de 2016.-

DECRETO N° 1121/2016

VISTO:

El Tramite n° 75706-O-2016, del registro municipal de fecha 13/07/2016, iniciado por el Señor ORSINI ENRIQUE J., mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA en concepto de MULTA, según Expediente n° 1888/09, en autos caratulados “Rossi Maria Elena p.s.a infracción Ord. N° 030,

Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que el solicitante posee legitimación activa para tal fin, habiendo invocado interés legítimo y acreditado conforme a derecho, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a lo solicitado;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:**

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de MULTA, según Expediente n° 1888/09, en autos caratulados “Rossi Maria Elena p.s.a infraccion, Ord. 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 18de Julio de 2016

DECRETO N° 1122/016

VISTO:

El expediente 75118-R-2016, registro de ésta Municipalidad de fecha 18 DE MAYO DE 2016, por el que el/la señor/a RIVERO, ANA MARIA D.N.I 04.289.652 solicita la correspondiente autorización para proceder al TRASLADO COMERCIAL y ANEXO DE RUBRO del negocio de su propiedad denominado OXIGENO FITNESS, con el rubro GIMNASIO., rubros anexos NO POSEE, sito en AV.BUENOS AIRES N°863 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz.0000 Parc. 000 PH 000Local 000), a partir del día PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Rubro que Anexa: VNTA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL.

Traslado de Comercio: AV.BUENOS AIRES N°1135/7(01-01-0040-003-00-00)

Y ATENTO:

A la actuación obrante y lo informado por las Oficina de Inspección General.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) AUTORIZASE a la señora RIVERO, ANA MARIA D.N.I. 4.289.652 a que proceda al TRASLADO COMERCIAL y ANEXO DE RUBRO del negocio de su propiedad, denominado OXIGENO FITNESS, sito en AV.BUENOS AIRES N°863 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000Local 000), con

el rubro GIMNASIO rubros anexos NO POSEE, a partir del día PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Rubro que Anexa: VENTA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL.-.

Traslado de Comercio: AV.BUENOS AIRES N°1135/37 (01-01-0040-003-00-00)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, 18 de julio de 2016

DECRETO N° 1123/2016

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que la televisación del Festival Nacional del Tango en la TV PUBLICA genera mayores costos operativos tal es el caso de los siguientes ítems: sonido, traslados, hospedajes, iluminación, etc.

Que la inflación ha superado los parámetros previstos para el Presupuesto de Egresos 2016.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo

al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.01.11	FESTIVAL DEL TANGO	\$ 2.080.000,00	\$ 400.000,00	\$ 2.480.000,00
	INCREMENTO		\$ 400.000,00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.01.09	TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 170.000,00	\$ 50.000,00	\$ 120.000,00
1.3.05.01.20	BRIGADA PROTECCION MEDIO AMBIENTE	\$ 170.000,00	\$ 100.000,00	\$ 70.000,00
1.3.05.02.06	TRANSF. PROYECTO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	\$ 810.000,00	\$ 250.000,00	\$ 560.000,00
	DISMINUCION		\$ 400.000,00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.-19 de Julio de 2016.-

DECRETO Nº1124/2016

VISTO:

La adenda celebrada entre la Municipalidad de La Falda y los artistas que actuarán en el “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016**”, a llevarse a cabo los días 22, 23 y 24 de Julio del corriente año, para el uso de imagen y sonido, por la transmisión en vivo y/o en diferido del mismo, por cualquier medio de difusión audiovisual, y/o las emisoras incluyendo LS 82TV Canal 7, repetidoras, sistema Públicos de Televisión abierta, (gratuita) de acuerdo a lo dispuesto en el Art.) 65 – Inc. 3 – Apart. A, de la Ley n° 26522;

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AVALAR** en todos sus términos las Adendas celebradas entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda y los artistas que actuaran en el “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016**”, a llevarse a cabo los días 22,23 y 24 de Julio del corriente año, para el uso de imagen y sonido, por la transmisión en vivo y/o en diferido del mismo, por cualquier medio de difusión audiovisual, y/o las emisoras incluyendo LS 82TV Canal 7, repetidoras, sistema Públicos de Televisión abierta,(gratuita) de acuerdo a lo dispuesto en el Art.) 65 – Inc. 3 – Apart. A, de la Ley n° 26522, según Contrato firmado con cada uno de los artistas,-

Art. 2) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 3) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 20 de julio de 2016

DECRETO N° 1125/2016

VISTO:

El Trámite n° 75754-B-2016, del registro municipal de fecha 19/07/2016, iniciado por el Señor BONNET MIGUEL ANGEL, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA en concepto de MULTA, según Resolución n° 522/12, en autos caratulados “Bonnet Miguel Ángel p.s.a infracción Ord. N° 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que el solicitante posee legitimación activa para tal fin, habiendo invocado interés legítimo y acreditado conforme a derecho, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **PRESCRIBIR** la deuda en concepto de MULTA, según Resolución n° 522/12, en autos caratulados “Bonnet Miguel Angel p.s.a infracción, Ord. 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E. 21 de julio de 2016.

DECRETO Nº 1126/2016

VISTO:

La Nota n° 001199 de fecha 18 de Mayo de 2016, presentada por el Ministerio de Transporte – Dirección Nacional de Vialidad a la Empresa Distribuidora Del Centro S.A., en relación a la Obra de Gas a llevarse a cabo en nuestra ciudad en Barrio Villa Caprichosa (DC 01055/053);

Y CONSIDERANDO:

Que en la misma manifiesta en relación a la obra de referencia, que para poder confeccionar el convenio de autorización, se deberá abonar el arancel de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400.-), el que será realizado a través de la contraprestación con la compra de materiales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental de la Municipalidad de La Falda, Señor PISONI OSCAR LUIS – D.N.I. n° 14.667.413, la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400.-), destinado a la compra de Dos (2) cubiertas, dos (2) válvulas, dos (2) balanceados y un (1) alineado p/camioneta Toyota Hilux Leg. 3 – Tad 13, del 2° Distrito Córdoba, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – subitem 08 (Gas Natural) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 22 de julio de 2016.-

DECRETO Nº 1127/2016

VISTO:

La visita que en la fecha realizará a la Ciudad de La Falda, el Señor Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba, Doctor RAMON JAVIER MESTRE;

Y CONSIDERANDO:

Que su presencia está referida a la realización del FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016, a llevarse a cabo durante los días 22, 23 y 24 de Julio del corriente año;

Que dada la importancia que reviste la misma, es interés del Poder Ejecutivo Municipal dejar constancia de lo descripto, destacando la significativa visita del Señor Intendente de la Ciudad de Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **DECLARAR** Huésped de Honor de la ciudad de La Falda, al Señor Intendente de la Ciudad de Córdoba, Dr. RAMON JAVIER MESTRE, por su visita en el día de la fecha, con motivo de la realización del “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016**”, a llevarse a cabo en el Auditorio Municipal.-

Art. 2) **ENTRÉGUESE** copia del presente al Señor Intendente.-

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE**, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 22 de julio de 2016.-

DECRETO Nº 1128/2016

VISTO:

La visita que en la fecha realizará a la Ciudad de La Falda, el Señor Ministro de Turismo de la Nación, Señor GUSTAVO SANTOS;

Y CONSIDERANDO:

Que su presencia es con motivo de la realización del FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016, a llevarse a cabo durante los días 22, 23 y 24 de Julio del corriente año;

Que dada la importancia que reviste la misma, es interés del Poder Ejecutivo Municipal dejar constancia de vuestra importante presencia, destacando la significativa visita del Señor Ministro de Turismo de la Nación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **DECLARAR** Huésped de Honor de la ciudad de La Falda, al Señor Ministro de Turismo de la Nación, Señor GUSTAVO SANTOS, por su visita en el día de la fecha, con motivo de la realización del “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016**”, a llevarse a cabo durante los días 22, 23 y 24 de julio del año 2016, en el Auditorio Municipal.-

Art. 2) **ENTRÉGUESE** copia del presente al Señor Ministro.-

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE**, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 22 de julio de 2016.-

DECRETO Nº 1129/2016

VISTO:

La visita que en la fecha realizará a la Ciudad de La Falda, el Señor Presidente de la Agencia Córdoba Turismo, Contador JULIO BAÑUELOS;

Y CONSIDERANDO:

Que su presencia es con motivo de la realización del FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016, a llevarse a cabo durante los días 22, 23 y 24 de Julio del corriente año;

Que dada la importancia que reviste el mencionado Festival, es criterio del Poder Ejecutivo Municipal destacar vuestra importante presencia, con la visita del Señor Presidente de la Agencia Córdoba Turismo;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:**

Art. 1) **DECLARAR** Huésped de Honor de la ciudad de La Falda, al Señor Presidente de la AGENCIA CORDOBA TURISMO, Contador JULIO BAÑUELOS, por su visita en el día de la fecha, con motivo de la realización del “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016**”, a llevarse a cabo durante los días 22, 23 y 24 de julio del año 2016, en el Auditorio Municipal.-

Art. 2) **ENTRÉGUENSE** copia del presente al Señor Presidente.-

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE**, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 22 de julio de 2016.-

DECRETO Nº 1130/2016

VISTO:

La visita que en la fecha realizará a la Ciudad de La Falda, la Legisladora Provincial Señora MARIANA CASERIO;

Y CONSIDERANDO:

Que su presencia está referida a la realización del FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016, a llevarse a cabo los días 22, 23 y 24 de julio del corriente año;

Que dada la importancia que reviste la misma, es interés del Poder Ejecutivo Municipal dejar constancia de lo descripto, destacando la visita de la Señora Legisladora Provincial;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:**

Art. 1) **DECLARAR** Huésped de Honor de la ciudad de La Falda a la Señora Legisladora Provincial, Señora MARIANA CASERIO, con motivo de su visita el día 22 de Julio del año 2016, para la realización del “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016**” a llevarse a cabo los días 22, 23 y 24 de Julio del año 2016, en el Auditorio Municipal de nuestra Ciudad.-

Art. 2) **ENTRÉGUENSE** copia del presente a la Señora Legisladora Provincial Caserio Mariana.-

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE**, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 22 de julio de 2016.-

DECRETO Nº 1131/2016

VISTO:

La visita que en la fecha realizará a la Ciudad de La Falda, el Senador Nacional Señor CARLOS CASERIO;

Y CONSIDERANDO:

Que su presencia es con motivo de la realización del FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016, a llevarse a cabo durante los días 22, 23 y 24 de Julio del corriente año;

Que el Ejecutivo Municipal y pueblo en general se siente altamente honrado de recibir vuestra presencia, quien viene desarrollando su labor en favor de la Provincia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **DECLARAR** Huésped de Honor de la ciudad de La Falda, al Senador Nacional Señor CARLOS CASERIO, por su visita en el día de la fecha, con motivo de la realización del "**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016**", a llevarse a cabo durante los días 22, 23 y 24 de julio del año 2016, en el Auditorio Municipal.-

Art. 2) **ENTRÉGUENSE** copia del presente al Señor Caserio.-

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE**, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., - 22 de Julio de 2016.-

DECRETO Nº 1132/2016

VISTO:

La Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Steeman María Eugenia;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto n.º 519/2016 se contrata los servicios de la Señora Steeman María Eugenia, para realizar la siguiente obra: Señalización de Seguridad con vallas de advertencia, cinta de peligro, etc, en Obra de Gas Natural en el Barrio Villa Santa Rosa de nuestra Ciudad, por el plazo de cuatro (4) meses ;

Que se hace necesario prorrogar el plazo de dicha obra

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora STEEMAN MARIA EUGENIA – D.N.I. n° 24.770.824 – Cuit n° 27-24770824-9, para prorrogar el plazo de la obra por el termino de CUATRO (4) meses, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese** al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E 22 de Julio de 2016.-,

DECRETO N°1133/2016

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Videla Juan Ramón, la realización de la siguiente obra: Revoques Varios, Pintura Interior y Exterior y de Aberturas en Escuela Primaria Aeronáutica Argentina de nuestra Ciudad;

Y **CONSIDERANDO:**

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **VIDELA JUAN RAMON** – D.N.I. N°27.316.484 – Cuit n° 20-27316484-8, para la realización de la siguiente obra: Revoques Varios, Pintura Interior y Exterior y de Aberturas en Escuela Primaria Aeronáutica Argentina de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS SESENTA y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$68.555.-), a partir del 18 de Julio de 2016 al 07 de Agosto del 2016, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc. Remodelac, y Manten. De Esc. Y Edif, Pub.) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE** Cuentas para su visacion.-

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese** al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E., 22 de julio de 2016

DECRETO N° 1134 / 2016

VISTO:

La realización en nuestra ciudad de la XXXIII Edición del Festival Nacional del Tango con la participación en su conducción del Sr. Williams Silvio Soldán;

Y **CONSIDERANDO:**

Que el nombrado es un profesional multifacético que se ha destacado en un abanico de actividades: locutor, presentador de televisión, conductor, actor, poeta, compositor y cantante.

Que durante su prolífica trayectoria ha recibido innumerables premios y distinciones en mérito a su aporte a la difusión del tango.

Que durante las últimas cinco ediciones del Festival Nacional del Tango organizadas por la actual administración municipal, nos ha acompañado en la presentación de todos ellos, prestigiando con su presencia el escenario del Auditorio Carlos Gardel

Que con su capacidad, responsabilidad y profesionalismo ha jerarquizado la conducción de dichos Festivales.

Que con su generosa predisposición se ha sumado permanentemente a las actividades de lanzamiento, promoción y difusión de nuestra ciudad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **DECLÁRASE** PERSONA DESTACADA DEL QUEHACER ARTÍSTICO y CULTURAL de la CIUDAD DE LA FALDA al Sr. WILLIAMS SILVIO SOLDÁN .-

Art. 2) **ENTRÉGUESE** COPIA DEL PRESENTE al Sr. Williams Silvio Soldán.-

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 25 de julio de 2016.-

DECRETO Nº 1135/2016

VISTO:

El Trámite nº 75662-C-2016, del registro municipal de fecha 07/07/2016, iniciado por el Señor CHAVES LUIS OSVALDO, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA en concepto de Contribución por Mejoras;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para tal fin, habiendo invocado interés legítimo y acreditado legitimación activa conforme a derecho;

Que por lo expuesto es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda en concepto de Contribución por Mejoras del inmueble registrado en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 01 – Secc. 02 – Manz. 0020 – Parc. 002;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **PRESCRIBIR** la deuda en concepto de Contribución por Mejoras por los periodos impagos que comprenden año 2001 hasta el año 2004 inclusive, cuyo identificador es el nº 02432, solicitado por el Señor Chaves Luis Osvaldo, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 – Sec. 02 –

Manz. 0020 – Parc. 002, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 2532 del código Civil y comercial y Art. 130 de la C.O.M., por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 26 de Julio de 2016

DECRETO Nº 1136/016

VISTO:

El expediente 74074-R-2016 registro de ésta Municipalidad de fecha 04 DE FEBRERO DE 2016, por el que la señora ROJAS, MIRTA GRACIELA D.N.I. 29.374.130 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL RETROACTIVO del negocio de su propiedad, denominado CARNES LA SUPERIOR, con el rubro CARNICERÍA Y VERDULERÍA, rubros anexos BEBIDAS CON Y SIN ALCOHÓL – ALIMENTOS BALANCEADOS, sito en AV. ITALIA Nº 822 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la señora ROJAS, MIRTA GRACIELA D.N.I. 29.374.130 a que proceda al CESE COMERCIAL RETROACTIVO, del negocio de su propiedad, denominado CARNES LA SUPERIOR, sito en AV. ITALIA Nº 822 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro CARNICERÍA - VERDULERÍA rubros anexos BEBIDAS CON Y SIN ALCOHÓL – ALIMENTOS BALANCEADOS, a partir del día TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 26 de Julio de 2016

DECRETO Nº 1137/016

VISTO:

El expediente 63276-C-2013 registro de ésta Municipalidad de fecha 07 DE AGOSTO DE 2013, por el que el señor CINALLI, MIGUEL ÁNGEL JULIÁN D.N.I. 10.372.459 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "MC MOTOS", con el rubro TALLER DE MOTOS, rubros anexos NO POSEE, sito en PASALE LUNA Nº 485 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 02 y a lo Actuado en Fs.07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE al señor CINALLI, MIGUEL ÁNGEL JULIÁN D.N.I. 10.372.459 a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "MC MOTOS", sito en PASAJE LUNA Nº 485 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro TALLER DE MOTOS, rubros anexos NO POSEE, a partir del día TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E.25 de Julio de 2016.-

DECRETO Nº1138/2016

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de AGOSTO año 2016, a los médicos del Hospital Municipal La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000.-), destinado al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de AGOSTO del año 2016;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, a la Señora Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dra. GOMEÑUKA GRACIELA, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación

correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de AGOSTO del año 2016.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 27 de Julio de 2016.-

DECRETO N° 1139/2016

VISTO:

La visita que en la fecha realizará a la Ciudad de La Falda, el Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba Ctdor. JUAN SCHIARETTI;

Y CONSIDERANDO:

Que su presencia está referida a la entrega de subsidios a Familias Beneficiarias de la Ciudad de La Falda, en el Marco del Programa Vida Digna del Gobierno de la Provincia de Córdoba;

Que dada la importancia que reviste la misma, es interés del Poder Ejecutivo Municipal dejar constancia de lo descripto, destacando la significativa visita del Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **DECLARAR** Huésped de Honor de la ciudad de La Falda al Señor Gobernador JUAN SCHIARETTI, con motivo de su visita el día 27 de Julio del año 2016, para la entrega de subsidios a Familias de la Ciudad de La Falda, en el Marco del Programa Vida Digna del Gobierno de la Provincia de Córdoba, a llevarse a cabo en el Salón Leopoldo Marechal de nuestra Ciudad.-

Art. 2) **ENTRÉGUESE** copia del presente al Señor Gobernador.-

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE**, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 28 de Julio de 2016.-

DECRETO N°1140/2016

VISTO:

Que mediante Ordenanza n° 2908/2016 se implementa el Programa de Talleres Municipales a dictarse en los diversos Barrios de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio a las personas calificadas que demuestren idoneidad en los Oficios y/o especialidades a dictar según la necesidad y demanda de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUENSE** un subsidio mensual, a partir del 01 de AGOSTO y hasta el 30 de NOVIEMBRE del año 2016 (inclusive), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluidos los mismos, a las siguientes personas que a continuación se detallan:

(3) **Expresión Plástica** “La Ventanita Mágica” (Alto El Gigante, Villa Sta Rosa y Molino de Oro)

TARDITO ALEJANDRA GABRIELA –

D.N.I. n° 25.096.343 – Cuil n° 27-25096343-8 \$
3.000

(2) **Portugués** (Ctro Jub. y Pens La Falda)

COSTA FLAVIA –

D.N.I. n° 93.337.513 – Cult n° 27-93337513-2 \$
2.000-

(2) **Ajedrez** (Salon SUM)

MOYANO MARCO –

D.N.I. n° 28.274.506 – Cuil n° 20-28274506-3 \$
2.000.-

(3)“**LOS COCINERITOS**” (San Jorge y Va. Sta. Rosa)

FERREYRA GABRIELA –

D.N.I n° 22.747.391 – Cuil n° 27-22747391-1 \$
3.000-

Expresión Musical (Guard. Rio Grande)

DI PALMA GUSTAVO

D.N.I. n° 23.248.566 – Cuil N° 20-23248566-4 \$
1.000-

Clases de Apoyo (Merend. Milagro A., San Jorge y Bella Vista)

CHAMORRO JUAN

D.N.I. n°20.672.639 – Cuit N° 20-20672639-4 \$
2.000-

Artesanía (Bijouterie) – (Villa Sta. Rosa)

TORRES K. ELIZABETH

D.N.I. n° 22.670.346 – Cuil n° 27-22670346-8
1.000-

\$

Lideres Comunitarios (Villa Sta. Rosa)

TORRES K. ELIZABETH

D.N.I. n° 22.670.346 – Cuil n° 27-22670346-8
1.000-

\$

(2)Murga – (Bella Vista)

DOMINGUEZ NAHUEL

D.N.I. n° 37.439.885 – Cult n° 20-37439885-8
\$ 1.200-

HEREDIA DAVID

D.N.I. n° 30.656.707 – Cuil n° 24-30656707-8
\$ 1.200-

Artesanía en Tela (Bella Vista)

OLIVA MARIA A-

D.N.I. n° 10.706.564 – Cuil n° 23-10706564-4
\$ 1.500-

Folclore – (El Nogal y Alto el Gigante)

VILLALON NATALIA

D.N.I. n° 27.897.606 – Cuil n° 27-27897606-3
\$ 2.000-

Musica- (San Jorge, Bella Vista y Rio Grande)

GODOY OSCAR

D.N.I. n° 12.891.015 – Cuil n° 20-12891015-9
\$ 4.200-

Pintura en Tela – (Bella Vista)

LEDEZMA CLAUDIA

D.N.I. n° 21.780.709 – Cuil n° 27-21780709-9
\$ 1.000-

Murga Infantojuvenil – (Alto el Gigante)

HEREDIA PAOLA

D.N.I. n° 24.429.018 – Cuil n°27-24429018-9
\$ 1.000-

Folclore- (San Jorge y Va. Caprichosa)

MARTINEZ MATIAS

D.N.I. n° 29.382.370 – Cuil n°20-29382370-8
\$ 2.000-

Dibujo p/ niños (Bella Vista)

LUNA S. CAROLINA

D.N.I. n° 21.907.132 – Cuil n°27-21907132-4
\$ 1.000-

Costura – (Rio Grande)

PEREZ MIRIAM

D.N.I. n° 13.513.218 – Cuil n° 27-13513218-2
\$ 2.000-

Folclore- (Rio Grande)

VILLALON EMILSE

D.N.I.n°34.128.047Cuit n°27-34128047-3 \$
1.000-

Información a la Escritura –

MACHADO REYES MABEL

D.N.I. n° 10.863.037 – Cuil n°27-10863037-5 \$
2.000-

Danza – (Bella Vista)

MUÑOZ J. MAGALI

D.N.I. n° 38.279.864 – Cuil n°27-38279864-9 \$
600-

RAGNI EMILSE L.

D.N.I. n°36.132.541 – Cuil n°27-36132541-4 \$
600-

RITMOS LATINOS (Va. Caprichosa)

VALENTE LEILA ABIGAIL

D.N.I. n°41.116.535 – Cuil n°27-41116535-9 \$
900-

VALENTE SOFIA CATERINA

D.N.I. n° 41.116.534 – Cuil n°27-41116534-0
900-

\$

Orquesta Munic.Infantojuven.

CIAMPINI MARISA

D.N.I. n° 14.701.275 – Cuil n° 27-14701275-1
\$ 3.000-

CARRANZA JULIO O.

D.N.I. n° 13.513.117 – Cuil n° 20-13513117-3
\$ 3.500-

Coro Infantil

SANTOS MARISA LAURA

D.N.I. n° 21.538.537 – Cuil n°27-21538537-5
\$ 2.000-

Tango

SERRANO MARISA

D.N.I. n° 16.085.939 – Cuil n°27-16085939-9
\$ 2.500-

Escolar de Lengua y Analisis Textual (San Jorge y R. Grande)

\$ 2.000.-

CAROLINA CONTINO

D.N.I. n° 24.863.093 – CUIT n°

TOTAL \$

51.100.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 28 de julio de 2016.-

DECRETO N° 1141/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2945 de fecha 20 de julio del año 2016, mediante la cual se autoriza a la firma del convenio de Adhesión al Programa “Mas Leche, MAS PROTEÍNAS”, A CELEBRARCE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2945 sancionada en fecha 20 de julio de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 28 de julio de 2016.-

DECRETO N° 1142/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2946 de fecha 20 de julio del año 2016, mediante la cual se autoriza a la firma del convenio de Adjudicación de inmueble al Señor SANCHEZ JUAN MANUEL;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2946 sancionada en fecha 20 de julio de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 28 de julio de 2016.-

DECRETO N° 1143/2016

VISTO:

La nota presentada por el Señor Gustavo W. Gonzalez, Director General de “LA CUISINE” Colegio de Cocineros, mediante la cual solicita se le otorgue un subsidio destinado a afrontar el pago de matriculas de jóvenes que asisten a dicha Institución, quienes padecen dificultades económicas;

Y CONSIDERANDO:

Que por este motivo este Poder Ejecutivo considera que corresponde prestar colaboración al mismo otorgándole un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200.-), el que será destinado a

jóvenes que requieran de capacitación en el arte culinario a fin de obtener un empleo con ofertas laborales gastronómicas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Subsidio al Señor **GUSTAVO W. GONZALEZ – D.N.I. N-14.223.199**, CUIT N° 23-14223199-9. en representación de “LA CUISINE” Colegio de Cocineros, por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200.-) destinado al pago de becas de los jóvenes que asisten a la misma, quienes padecen dificultades económicas, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida las mismas.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 29 de julio de 2016.-

D E C R E T O N° 1144/2016

VISTO:

Que mediante Expediente registro de esta Municipalidad de fecha 09 de enero de 2013, iniciado por JURAJ BANIC S.R.L., mediante el cual solicita autorización para proceder a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que según los informes de las distintas oficinas se constató que el titular no cumplimento en tiempo y forma con toda la documentación requerida para la Habilitación Comercial;

Que es facultad del Poder Ejecutivo considerar el trámite expresamente denegado por el tiempo transcurrido:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) ANULAR EL EXPEDIENTE N° 60076-J-2013, de fecha 09 de Enero de 2013, iniciado a nombre de JURAJ BANIC S.R.L.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 29 de julio de 2016.-

DECRETO Nº 1145/2016

VISTO:

El Tramite nº 75168-A-2016, del registro municipal de fecha 23/05/2016, iniciado por el Señor PEREZ MANUEL, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA en concepto de Contribución por Mejoras, respecto del inmueble registrado en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Sec. 01 – Manz. 0270 – Parc. 003;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que el solicitante posee legitimación activa para tal fin, habiendo invocado interés legítimo y acreditado conforme a derecho, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Contribución por Mejoras, solicitado por el Señor Perez Manuel (Administrador de A.S.I.M.RA.), del inmueble inscripto como: Circ. 02 – Secc- 01 – Manz. 0270 – Parc. 003, ubicado en calle Buenos Aires nº 614 del Barrio La Lomita, por los periodos que comprenden desde el año 2001 hasta el año 2003 inclusive, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente, el previo pago de los periodos no prescriptos de acuerdo a lo solicitado por el contribuyente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.- 29 de Julio de 2016.-

DECRETO Nº1146/2016

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ZUAREZ NOELIA SOLEDAD, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para realizar 200 m2 de Bacheo con Adoquines en Diversos calles de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora ZUAREZ NOELIA SOLEDAD – D.N.I. N° 33.381.035 – Cuit n° 27-33381035-8, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para realizar 200 m2 de Bacheo con Adoquines en Diversos calles de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA (\$170.-) el m2 de bacheo, lo que arroja un total de PESOS TREINTA y CUATRO MIL (\$34.000.-), por los trabajos realizados a partir del 11 de JULIO del año 2016 y hasta el día 09 de SEPTIEMBRE del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 01 (Obras Viales.) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 29 de julio de 2016.-

DECRETO N° 1147/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2947 de fecha 27 de julio del año 2016, mediante la cual se autoriza el incremento de la Tarifa del Transporte Urbano de Pasajeros en hasta PESOS NUEVE (\$9), como boleto único a partir del 1° de agosto del año dos mil dieciseis;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2947 sancionada en fecha 27 de julio de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 29 de julio de 2016.-

DECRETO N° 1148/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2948 de fecha 27 de julio del año 2016, mediante la cual se autoriza al Señor JOSE LUIS CAVALLO a la construcción de una dársena de estacionamiento de 2m de ancho y 9m de largo, ubicada a una distancia de

1.50m de cada eje medianero, ubicada en calle 13 de diciembre n° 434 del Barrio Villa Conti, cuya nomenclatura catastral; Circ. 02 – Sec. 02 – Manz. 0520 – Parc. 012;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2948 sancionada en fecha 27 de julio de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 29 de julio de 2016.-

DECRETO n° 1149/2016

VISTO:

El Expediente n° 75612-L-16 del registro municipal de fecha 01 de julio de 2016, iniciado por la Señora LACUNZA MARIA EUGENIA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Comercio e Industria, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 112 – Inciso e) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora LACUNZA MARIA EUGENIA, en el pago de Tasa Comercio e Industria, inscripto como L-354, desde el 01 de Julio de 2016, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) **NOTIFÍQUESE** a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

La Falda, P.E., 29 de Julio de 2016

DECRETO N° 1150/016

VISTO:

El expediente **75589-D-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **30 DE JUNIO DE 2016**, por lo que la señora **DAMIANI, GRISELDA SISSI D.N.I. 20.804.504** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **REGALERÍA - JUGUETERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 272** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **DAMIANI, GRISELDA SISSI D.N.I. 20.804.504** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. EDEN Nº 272** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **REGALERÍA - JUGUETERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., 29 de Julio de 2016

DECRETO Nº 1151/016

VISTO:

El expediente 65022-A-2013, registro de ésta Municipalidad de fecha 30 DE DICIEMBRE DE 2013, por el que la señora ALIAGA, SANDRA SILVIA D.N.I. 17.768.219 solicita la correspondiente autorización para proceder al ANEXO DE RUBRO del negocio de su propiedad, denominado "LUNA NUEVA", con el rubro VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. EDEN Nº 225/31 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0822 Parc.014 PH 003 Local 000), a partir del día PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE;
Rubro que Anexa: VENTA DE ZAPATILLAS.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo actuado en Fs. 18 de la Oficina de Comercio;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora ALIAGA, SANDRA SILVIA D.N.I. 17.768.219, a que proceda al ANEXO DE RUBRO del negocio de su propiedad, denominado "LUNA NUEVA", sito en AV. EDEN Nº 225/31 ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0822 Parc. 014 PH 003 Local 000), con el rubro VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, rubros anexo NO POSEE, a partir del día PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE;

Rubro que Anexa: VENTA DE ZAPATILLAS.-

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E 29 de Julio 2016

DECRETO Nº 1152/016

VISTO:

El trámite N° 75779-M-2016, del registro Municipalidad de fecha 21 de Julio de 2016, mediante el cual el Señor Manzanelli, Pedro Ramón titular de DNI N° 10.947.890, solicita Autorización para incorporar un vehículo sustituto por el término de sesenta (60) días para la licencia de Remis N° 37;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 y Decreto N° 1466/012, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad que afectará al servicio Vehículo Marca Renault Duster -Rural 5 puertas-Modelo 2016-Dominio AAO68HM;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado por el Señor Manzanelli;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art. 1) AUTORICESE al Señor Manzanelli, Pedro Ramón, titular de DNI N° 10.947.890, a la incorporación del Vehículo Sustituto Vehículo Marca Renault Duster -Rural 5 puertas-Modelo 2016-Dominio AA068HM ;por el período de sesenta (60) días para la prestación del Servicio de Remis N°37.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a el interesado que la autorización comprende desde el 21 de Julio de 2016 hasta el 18 de Septiembre del año 2016, dentro de ese período deberá realizar un cambio de unidad con vehículo de su propiedad, caso contrario se procederá a decretar la baja de oficio.-

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E28 Julio 2016

DECRETO Nº1153-016

VISTO:

El expediente N°75774-L-2016, registro de ésta Municipalidad de fecha 21 de Julio de 2016, por el que la Señora LOZA, MARCIA titular De DNI.25.607.121 solicita la TRANSFERENCIA COMERCIAL de la Licencia de TAXI N°528 de su propiedad a partir del día 21 de Julio de 2016.-

Se transfiere a: la Señora PALUBINSKAS, PATRICIA titular de DNI 17.319.099
Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 con Decreto N° 1466 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que la Señora PALUBINSKAS, PATRICIA, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Vehículo Marca Fiat Siena Essence– Sedan 4 Puertas - Modelo 2012– Dominio KWS 928.

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de TAXI a la Señora PALUBINSKAS;

Y ATENTO:

A lo informado por las Oficinas de Comercio y Tribunal de faltas. Respectivamente del presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art. 1) AUTORIZASE a la Señora LOZA, MARCIA titular de DNI 25.607.121 a que proceda a la TRANSFERENCIA COMERCIAL de la Licencia de TAXI L-528, a partir del día 21 de JULIO de 2016.-

Art. 2) DESE de Baja a la Señora LOZA, MARCIA titular de DNI 25.607.121, como Titular de la Licencia L-528 del Servicio de TAXI con el vehículo marca Chevrolet Corsa - modelo 2006 - dominio FUG 389 identificación comercial L-290 a partir del 21 de Julio de 2016.-

Art 3) OTORGUESE a la Señora PALUBINSKAS, PATRICIA titular de DNI 17.319.099, la Licencia de Taxi L-528 desde el 21 de Julio de 2016 y hasta el 21 de Julio de 2026 para la prestación del Servicio de TAXI.

Art. 4) Habilítese el vehículo de su propiedad Marca Fiat Siena Essence– Sedan 4 Puertas - Modelo 2012 – Dominio KWS 928; el que tendrá vigencia desde el día 21 de Julio de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

Art. 5) NOTIFIQUESE a el interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el N° P-464 debiendo tributar por la actividad desde el día 21 de Julio de 2016.-

Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 7) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E 29 Julio 2016.

DECRETO N°1154-016

VISTO:

El expediente N°75548-W-2016, registro de ésta Municipalidad de fecha 28 de Junio de 2016, por el que el Señor WOLKOWICZ, ANA titular de D.N.I.21.902.941 solicita la TRANSFERENCIA COMERCIAL de la Licencia de Remis Lic.71 de su propiedad a partir del día 28 de Junio de 2016.-

Se transfiere a: el Señor GOMEZ, SERGIO LUIS titular de DNI 35.636.649.-
Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 con Decreto N° 1466 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Señor GOMEZ, SERGIO LUIS adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Vehículo Marca Chevrolet Classic-Sedan 4 Puertas-modelo 2015-Dominio OZM-459.

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de Remisa al Señor GOMEZ;

Y ATENTO:

A lo informado por las Oficinas de Comercio Fs.06/07 y Tribunal de faltas fs.08/09. Respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la Señora WOLKOWICZ, ANA titular de DNI 21.902.941a que proceda a la TRANSFERENCIA COMERCIAL de la Licencia de Remis Lic.71, a partir del día 28 de Junio de 2016.-

Art. 2) DESE de Baja a la Señora WOLKOWICZ, ANA titular de DNI 21.902.941, como Titular de la Licencia L-71 del Servicio de Remis con el Vehículo Marca Fiat Siena Fire- Sedan 4 Puertas-Modelo 2012-Dominio LTH-599; identificación comercial W-021a partir del 28 de Junio 2016.-

Art 3) OTORGUESE a el Señor GOMEZ, SERGIO LUIS titular de DNI 35.636.649, la Licencia de Remis L-71 desde el 28 de Junio 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2026 para la prestación del Servicio de Remis.

Art. 4) Habilítese el vehículo de su propiedad Vehículo Marca Chevrolet Classic-Sedan 4 Puertas-modelo 2015-Dominio OZM 459; el que tendrá vigencia desde el día 28 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2023.-

Art. 5) NOTIFIQUESE a el interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el N°G-506 debiendo tributar por la actividad desde el día 28 de Junio de 2016.-

Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 7) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E29 Julio 2016

DECRETO N°1155/016

VISTO:

El expediente N°75800-M-2016, registro de ésta Municipalidad de fecha 25 de Julio de 2016, por el que el Señor MELANO, OSCAR DARIO titular de D.N.I.26.223.169 solicita la TRANSFERENCIA COMERCIAL de la Licencia de REMIS N°48 de su propiedad a partir del día 25 de Julio de 2016.-

Se transfiere a: a la Señora DEMICHELLIS, ANA TERESA titular de DNI 11.728.252

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 con Decreto N° 1466 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que la Señora DEMICHELLIS, ANA TERESA, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Vehículo Marca Renault Nuevo Logan – Sedan 4 Puertas - Modelo 2014 – Dominio NTJ 043.

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de REMIS a la Señora DEMICHELLIS;

Y ATENTO:

A lo informado por las Oficinas de Comercio y Tribunal de faltas. Respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE al Señor MELANO, OSCAR DARIO titular de DNI 26.223.169a que proceda a la TRANSFERENCIA COMERCIAL de la Licencia de REMIS L-48, a partir del día 25 de JULIO de 2016.-

Art. 2) DESE de Baja al Señor MELANO, OSCAR DARIO titular de DNI 26.223.169, como Titular de la Licencia L-48 del Servicio de REMIS con el Vehículo Marca Fiat AZ Siena-Sedan 4 Puertas-Modelo 2015-Dominio OWS 336, identificación comercial M-497a partir del 25 de Julio de 2016.-

Art 3) OTORGUESE a la Señora DEMICHELLIS, ANA TERESA titular de DNI 11.728.252, la Licencia de Remis L-48 desde el 25 de Julio de 2016 y hasta el 25 de Julio de 2026 para la prestación del Servicio de REMIS.

Art. 4) Habilítese el vehículo de su propiedad Vehículo Marca Renault Nuevo Logan – Sedan 4 Puertas - Modelo 2014 – Dominio NTJ 043; el que tendrá vigencia desde el día 25 de Julio de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2022.-

Art. 5) NOTIFIQUESE al interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el N° D-239 debiendo tributar por la actividad desde el día 25 de Julio de 2016.-

Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 7) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 29 de Julio de 2016

DECRETO Nº 1156/016

VISTO:

El Expediente Municipal Nº 483-P-2012, registro de ésta municipalidad de fecha 25 DE JUNIO DE 2012 iniciado por la señora. PAREDES, JESICA BEATRIZ D.N.I. 34.315.364 mediante el cual solicita Autorización para proceder a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad.

Y CONSIDERANDO:

Qué el recurrente, mediante Nota Nº 1820-P-2012 ingresada con fecha 20 DE NOVIEMBRE DE 2012 en fojas 17 del expediente mencionado Ut- supra, ha solicitado la anulación del mismo, aduciendo problemas de índole particular.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA**

Art.1) ANULAR EL EXPEDIENTE 483-P-2012 iniciado a nombre de la Sra. PAREDES, JESICA BEATRIZ D.N.I. 34.315.364.

Art.2) El presente decreto consta de cinco (5) originales de un mismo tenor.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 29 de julio de 2016.-

DECRETO Nº 1157/2016

VISTO:

El Tramite nº 75716-S-2016, del registro municipal de fecha 14/07/2016, iniciado por el Señor SUAREZ VICENTE ELVIO, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA en concepto de MULTA, según Resolución nº 1040/13, 677/13, 1891/12, 258/13, 1178/12, en autos caratulados "Suarez Elvio Vicente" p.s.a infracción Ord. Nº 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que el solicitante posee legitimación activa para tal fin, habiendo invocado interés legítimo y acreditado conforme a derecho, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a lo solicitado;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:**

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de MULTA, según Resolución n° 1040/13, 677/13, 1891/12, 258/13, 1178/12, en autos caratulados "Suarez Vicente Elvio p.s.a infracción, Ord. 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 29 de julio de 2016.-

DECRETO N° 1158/2016

VISTO:

El Trámite n° 75375-S-2016, del registro municipal de fecha 09/06/2016, iniciado por el Señor SUAYA ALEJANDRO, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA en concepto de MULTA, según Resolución n° 1048/13, en autos caratulados "Suaya Alejandro Raúl" p.s.a infracción Ord. N° 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que el solicitante posee legitimación activa para tal fin, habiendo invocado interés legítimo y acreditado conforme a derecho, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de MULTA, según Resolución n° 1048/13, en autos caratulados "Suaya Alejandro Raul p.s.a infracción, Ord. 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 29 de julio de 2016.-

DECRETO N° 1159/2016

VISTO:

El Expediente n° 75731-G-16, del registro municipal de fecha 15 de Julio del año 2016, iniciado por el Señor GONZALEZ WALTER, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa Comercio;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente duplico el pago en concepto de DDJJ (03/2016) de Tasa Comercio e Industria, registrado como; G-469,;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, previa deducción de los gastos ocasionados, según Art. 118º – Inciso 9 – Apartado 13-2;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor GONZALEZ WALTER, D.N.I. N° 16.812.411, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 435,19.-), menos la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO (\$ 118.-), resultando un total de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 317,19.-) por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 29 de Julio de 2016

DECRETO N° 1160/016

VISTO:

El expediente **75043-L-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE MAYO DE 2016**, por el que el señor **LUCERO, RUBÉN DARÍO D.N.I. 21.911.941** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **LUCAS HOGAR**, con el rubro **ARTÍCULOS Y ACCESORIOS PARA EL HOGAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. KENNEDY N° 298** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 06 y a lo Actuado en Fs. 12 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **LUCERO, RUBÉN DARÍO D.N.I. 21.911.941** a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **LUCAS HOGAR**, sito en **AV. KENNEDY Nº 298** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **ARTÍCULOS Y ACCESORIOS PARA EL HOGAR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., 29 de Julio de 2016.-

DECRETO N°1161/2016

VISTO:

El Expediente n° 72125-J-2015, del registro municipal de fecha 06 de Agosto de 2015, iniciado por la Señora **JULIODORO BIBIANA**, mediante el cual solicita Eximición Pago Tasa Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas, se informa que dado al tiempo transcurrido y habiendo fenecidos las causas que originaron el inicio de dicho instrumento legal, se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA**

Art. 1) **ARCHIVESE** sin más tramites y con todas sus actuaciones el expediente n°72125-J-2015 por la Señora **JULIODORO BIBIANA**, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.,29 de Julio de 2016.

DECRETO N° 1162/2016

VISTO:

El Expediente n° 70285-S-2015, del registro municipal de fecha 29 de Enero de 2015, iniciado por la Señora **SAUERVEIN BEATRIZ**, mediante el cual solicita reconsideración Tasa Comercio;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas, se informa que dado al tiempo transcurrido y habiendo fenecidos las causas que originaron el inicio de dicho instrumento legal, se estima conveniente proceder a su archivo,

razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **ARCHIVÉSE** sin más tramites y con todas sus actuaciones el Expediente n°70285-S-2015, iniciado por la Señora SAUERVEIN BEATRIZ, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 29 de Julio de 2016.-

DECRETO N°1163/2016

VISTO:

El Expediente n° 1511-C-2011, del registro municipal de fecha 24 de Noviembre de 2011, iniciado por la Señora CAPDEVILA MARIA GRISELDA, mediante el cual solicita Eximición Pago Tasa Servicios a la Propiedad ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas, se informa que dado al tiempo transcurrido y habiendo fenecidos las causas que originaron el inicio de dicho instrumento legal, se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **ARCHIVÉSE** sin más tramites y con todas sus actuaciones el expediente n°1511-c-2011, iniciado por la Señora CAPDEVILA MARIA GRISELDA, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., -29 de Julio de 2016.-

DECRETO n° 1164/2016

VISTO:

La Ordenanza n° 2938/016 de fecha 07 de Julio de 2016, mediante la cual se avala el Convenio de Colaboración Mutua celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Asociación Civil Pro-Joven;

Y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se acuerda implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta a personas domiciliadas en la Ciudad de La Falda que padezcan problemáticas basadas en la realidad de consumo de sustancia, ludopatías, situación de calle, indigencias y violencia familiar;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** el Convenio de Colaboración Mutua celebrado entre Municipalidad de La Falda y la ASOCIACION CIVIL – PRO JOVEN, representada por su Presidente ROBERTO CABRERA – D.N.I. n° 17.460.439 y la Señora VALERIA VERA – D.N.I. n° 28.127.097, en su carácter de Secretaria, para implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta asistencia a personas domiciliadas en la Ciudad de La Falda, que padezcan problemáticas basadas en la realidad de consumo de sustancia, ludopatías, situación de calle, indígena y violencia familiar.-

Art. 2) **OTORGUESE** un subsidio a la Asociación Civil Pro-Joven, representada por su Presidente ROBERTO CABRERA – D.N.I. n° 17.460.439 y la Señora VALERIA VERA – D.N.I. n° 28.127.097, en su carácter de Secretaria por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000.-) mensuales, a partir del mes de JULIO a DICIEMBRE del año 2016 (inclusive), en un todo de acuerdo al Convenio adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 09 (Programa Fortalec. Instituc..) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 4) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.-

ORDENANZA N° 2934

VISTO:

La solicitud para modificar el cuadro tarifario vigente para el servicio de Agua en la ciudad que presentó la Cooperativa de Agua Potable y Servicios Públicos Ltda. con fecha 8/06/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que no ha habido modificaciones al cuadro tarifario de la prestadora desde la sanción de la Ordenanza 2867/2015 en noviembre de 2015;

Que la Cooperativa de Agua ha presentado en fecha 15 de junio del corriente año y con carácter referencial y ejemplificativo,

documentación referida a los incrementos que se aplicaron a las tarifas del servicio de agua de diversas ciudades en lo que va del año en curso;

Que la Cooperativa de Agua fundamenta el pedido de modificación del cuadro tarifario vigente, en el incesante incremento de los costos de producción y distribución producto de la inflación reinante en nuestro país durante los últimos años;

Que desde el mes de noviembre de 2015 a la fecha y como resultante del sinceramiento en el valor del dólar estadounidense, patrón éste universal para los productos derivados del petróleo que se emplean en las redes de distribución y en el proceso de potabilización, se ha producido un significativo reajuste de los precios de esos vitales insumos para el servicio de agua en la ciudad;

Que la Cooperativa de Agua incluye en las facturas del servicio un aporte de capital, en concordancia con lo resuelto por el Consejo de Administración de la Institución y de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social de la misma, desde fecha septiembre de 2014;

Que ni el Poder Ejecutivo ni el Legislativo tienen atribuciones para definir modificaciones de los aportes de capital, ya que esta cuestión es decisión exclusiva de los socios de la Cooperativa;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º) AUTORÍZASE a la Cooperativa de Agua y Servicios Públicos de La Falda Ltda. prestadora del servicio de distribución de agua potable de nuestra ciudad, a modificar el cuadro tarifario y los cargos por intimaciones y reconexión actualmente vigentes, de acuerdo a la propuesta de modificación presentada por la misma y que integra como anexo 1, la presente ordenanza a partir del día 1º de julio del corriente año;

Artículo 2º) ADJÚNTASE a la presente Ordenanza como Anexo 1, el nuevo Cuadro Tarifario y de cargos por intimaciones y reconexión, el cual incluye un aporte de capital cuyo valor fue establecido por el Consejo de Administración de la Cooperativa de Agua y Servicios Públicos de La Falda Ltda.;

Artículo 3º) SOLICÍTASE a la Cooperativa de Agua y Servicios Públicos de La Falda Ltda. que informe y comunique a los usuarios de dicho servicio, los alcances de los artículos 1º y 2º de la presente Ordenanza.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

ORDENANZA N° 2935

VISTO:

La necesidad de realizar Obras de Cordón Cuneta en diversas calles de nuestra Ciudad, contratando mano de obra especializada y la adquisición de los materiales correspondientes.

Y CONSIDERANDO:

Que es posible gestionar recursos financieros del FONDO DE DESARROLLO URBANO del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A:

Artículo 1°) ARUÉBASE el Proyecto de Obra: **“CORDÓN CUNETA DE CALLES ROMAN DEHEZA, LINIERS, RIO SEGUNDO, BALCARCE, AV. ARGENTINA, CHACABUCO Y FRAY LUIS BELTRÁN”** que se incorpora como ANEXO I de la presente Ordenanza.

Artículo 2°) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO DE DESARROLLO URBANO, un préstamo de hasta pesos un millón trescientos noventa y un mil setecientos ochenta y uno (\$1.391.781,00.-) con destino a la ejecución del Proyecto que se aprueba por el Artículo N° 1 de esta Ordenanza.

Artículo 3°) FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del 75% de la suma entregada y que le corresponde al Municipio reintegrar, ceda al Fondo de Desarrollo Urbano, de la Coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de pesos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 52/100 (\$34.794,52.-) mensuales, durante el término máximo de treinta (30) meses, a partir de los 120 días corridos de efectivizado el desembolso correspondiente.

Artículo 4°) El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la Coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

Artículo 5°) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sea la Coparticipación en los impuestos Provinciales.

Artículo 6°) El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al Ministerio del Gobierno de Córdoba, SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES E INSTITUCIONALES-FONDO DEL DESARROLLO URBANO, antes del día 10 de cada mes, el estado de ejecución del Proyecto aprobado en el Artículo 1° de la presente y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los Fondos tomados.

Artículo 7°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS-

ORDENANZA N° 2936

VISTO:

El Balance General correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2015,

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del Artículo 49 – Inc. 20 de la Carta Orgánica Municipal le corresponde al Poder Legislativo examinar y aprobar o rechazar el balance general de cada ejercicio, previo informe del Tribunal de Cuentas y dictamen del contador general, dentro del período ordinario en que se remita.;

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DELA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA:**

Artículo 1°) APRUÉBASE el Balance General correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2015.-

Artículo 2°) REMÍTASE copia de la presente Ordenanza a las Áreas Municipales que correspondan.-

Artículo 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

ORDENANZA N° 2937

VISTO:

La Ordenanza 2428/2011, mediante la cual se establece el Programa de Entrenamiento Laboral;

Y CONSIDERANDO:

Que a lo largo de su implementación han demostrado ser de gran utilidad y eficacia;

Que el mismo vence el 30 de junio del corriente año y que es necesario prorrogar su duración por un plazo de hasta 6 meses;

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º) AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal, a prorrogar el Programa de Entrenamiento Laboral, implementado mediante Ordenanza 2428/2011, por un plazo de hasta 6 meses, a partir del 1º de julio de 2016.

Artículo 2º) COMUNÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a las Áreas Municipales que correspondan.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

ORDENANZA N° 2938

VISTO:

El Convenio de Colaboración Mutua firmado entre la Municipalidad de La Falda y la Asociación Pro Joven;

Y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se acuerda implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta asistencia a personas domiciliadas en la ciudad de La Falda que padezcan problemáticas basadas en el consumo de sustancias, ludopatías, situación de calle, indigencia y violencia familiar;

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A:**

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Convenio Colaboración Mutua suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Asociación Pro Joven, en un todo de acuerdo a las Cláusulas y Condiciones establecidas en el Convenio adjunto como Anexo I de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Asociación Pro Joven para su conocimiento.-

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

ORDENANZA N° 2939

VISTO:

La Cuarta Parte – Formas de participación ciudadana-, Sección Tercera- Otras formas de participación ciudadana-, Título Tercero- Defensoría del vecino-, Capítulo Único de la Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza N° 1023/96;

Y CONSIDERANDO:

Que el Consejo de La Ciudad elevó nota a este Cuerpo postulando los cinco (5) candidatos al cargo de Defensor del vecino;

Que dichas nominaciones recayeron en : Sr. Juan José Cabadas- D.N.I. 14.577.093; Sra. Ana Inés Iriondo- D.N.I. 21.403.933; Srita. María Karina Lucero- D.N.I. 22.672.538; Sr. Mario Alberto Sáenz- D.N.I. 16.083.958 y Srita. Irma Celia Tedesco- D.N.I. 17.111.019;

Que este Cuerpo, constituido en Comisión, estableció un mecanismo de selección que, en primera instancia, corroboró que cada uno de ellos cumpliera con los requisitos exigidos por la Carta Orgánica Municipal y entrevistas personales para las cuales se elaboró un cuestionario idéntico para los cinco;

Que en la Reunión de Comisión del día 5 de julio se resolvió por mayoría la elección del candidato;

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1º) DESIGNASE Defensor del Vecino de la Ciudad de La Falda al Sr. JUAN JOSÉ CABADAS- D.N.I. 14.577.093 en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 182, 183, 184, 185 y 186 de la Carta Orgánica Municipal, a partir del día 11 de julio del año 2016, quien tomará posesión de su cargo previo juramento de desempeñar fielmente el mismo ante el Concejo Deliberante.-

Artículo 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal proporcionará los recursos físicos, humanos y materiales para el desempeño de las funciones inherentes al cargo según lo dispuesto por la Ordenanza N° 1023/96.-

Artículo 3º) COMUNÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. Juan José Cabadas para su conocimiento.-

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

ORDENANZA Nº 2940

VISTO:

El dictamen elaborado por la Junta Municipal de Historia de La Falda sobre la iniciativa de éste Concejo Deliberante, para imponer el nombre de “Tito” Pousa, a la Sala de Prensa del Auditorio Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que Don “Tito” Pousa, gracias a su capacidad de buen escritor, fue corresponsal de distintos periódicos del país, entre ellos “La Capital” de la ciudad de Rosario lo que le permitió difundir noticias de La Falda y del Valle de Punilla, particularmente las relacionadas con el arte, deporte y especialmente con el turismo;

Que Antonio Manuel “Tito” Pousa manifestó durante toda su vida una gran pasión por el tango y que la misma lo llevó, junto a un grupo de destacados vecinos de la ciudad, a integrar la comisión organizadora de la Primera Fiesta Nacional del Tango (1965), cuya presidencia era ejercida por el recordado Dr. Juan Carlos Remo Vigliocco;

Que dada su sensibilidad poética, “Tito” fue autor de letras de al menos, cinco tangos en homenaje a la Fiesta Nacional del Tango de nuestra ciudad, algunas de las cuales, fueron musicalizados por los maestros Jorge Arduh (“*Tango estoy con vos*”) y Mingo Scalenghe (“*Emoción tanguera*”)

Que “Tito” es recordado por sus condiciones personales de buen amigo, impulsor de actividades culturales, difusor de actividades artísticas y deportivas y por su compromiso llano y espontáneo con las instituciones de ciudad, en pos del crecimiento de la misma;

Que el importante crecimiento de la Fiesta Nacional del Tango de La Falda ha hecho que la misma se convierta en un ícono que distingue a la ciudad en el contexto de las fiestas y eventos de todo el Cono Sur y ello, de manera indubitable, es producto del esfuerzo, el empeño y el tesón de tantas mujeres y hombres de la comunidad que, tal como “Tito” Pousa, señalaron el rumbo a seguir;

Que los integrantes del Concejo Deliberante, quieren homenajear a “Tito” Pousa con la imposición de su nombre a la Sala de Prensa del Anfiteatro y a través del mismo, reconocer a quienes fueron artífices de lo que es hoy nuestra ciudad, a modo de agradecimiento por su incansable y silenciosa labor;

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º) DESÍGNESE a la Sala de Prensa del Auditorio Municipal “Carlos Gardel” de nuestra ciudad, con el nombre de “TITO” POUSA.-

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE a través de las áreas municipales correspondientes a los familiares, a la comunidad, a las Instituciones y a los Centros Educativos, los términos de la presente Ordenanza;

Artículo 3º) ELÉVESE al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.-**

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA EN SESIÓN ORDINARIA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ORDENANZA N° 2941

VISTO:

La Ordenanza N° 2928 adhiriendo al ACUERDO FEDERAL, suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Unidad de Trabajo Mesa Provincia - Municipios;

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco legal que garantiza la autonomía municipal, la cooperación y complementación entre el estado provincial y municipal, resulta necesario reafirmar la vocación de concertar soluciones compartidas a cuestiones y asuntos de imprescindible tratamiento e interés mutuo;

Que sobre la base de un diálogo profundo y maduro entre el Gobierno Provincial y los Bloques de Intendentes y Jefes Comunales de diferentes fuerzas políticas, respetando el rol de la unidad de trabajo Mesa Provincia – Municipios se ha promovido un acuerdo que permita el fortalecimiento del Federalismo y el empoderamiento de los gobiernos locales;

Que en tal sentido, se entiende que promover el progreso económico y social en esta provincia, es defender la utilización del pacto o acuerdo como instrumento idóneo para el manejo competente, racional y democrático de los asuntos públicos;

Que la cooperación pactada y el esfuerzo compartido plasmados, permitirán a las partes reestructurar de manera eficiente sus previsiones financieras y presupuestarias a fin de tornar más pujantes, eficientes y legítimas las acciones locales de gobierno.

POR TODO ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º) AUTORÍZASE la firma del Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua e Integral en Materia Recaudatoria a celebrarse entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda, representada por el Sr. Intendente Municipal Ing. EDUARDO EMILIO ARDUH y el Sr. Ministro de Finanzas Lic. OSVALDO E. GIORDANO que obra como Anexo I de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) REMÍTASE copia de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

ORDENANZA N° 2942

VISTO:

La existencia de autos, motos y chatarras abandonados o secuestrados, en guarda en los corralones y dependencias municipales, retenidos por la Autoridad Municipal conforme a procedimientos vigentes y confirmados luego por el Tribunal de Faltas.

La falta de retiro de los mismos por sus dueños a pesar de las notificaciones cursadas y la necesidad de disponer su destino final mediante subasta pública o la disponibilidad de los mismos por parte del Municipio.

La Ley N° 22.130 sobre Régimen Jurídico del Automotor, en su Artículo N° 10 referido a inscripción de dominios de automotores.

La Ley N° 10.027 de la Provincia de Córdoba sobre descontaminación y compactación de vehículos.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario:

Contar con un procedimiento ágil que permita disponer de motos, vehículos y chatarras secuestrados en procedimientos administrativos.

Recuperar el espacio que hoy ocupan los vehículos en guarda que no fueron retirados en tiempo y forma por sus titulares.

Destinar a compactación aquellos móviles que no pudieran ser identificados convenientemente.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**

Artículo 1º) Definición.-

La Municipalidad podrá disponer de la venta por subasta pública o el uso de los vehículos, motos y chatarras que se encuentren depositados en los corralones y espacios municipales, previa notificación fehaciente a su titular, y siempre que no se produzca su comparencia en el Juzgado de Faltas que entienda en el caso, ni se presentare en caso de solicitud de la Asesoría Legal y/ o Procuración ni que manifieste en forma expresa, según la reglamentación, la voluntad de cumplimentar sus obligaciones y retirar el vehículo.

Artículo 2º) Alcance.-

La presente Ordenanza alcanza a aquellos automotores, moto vehículos, y chatarra en general que se encuentren en corralones y depósitos municipales, por un período mayor a los noventa (90) días contados a partir de la última notificación cursada a su titular a causa de:

- a) infracciones de tránsito
- b) retiro de lugares de dominio público en estado de deterioro, inmovilidad o abandono.
- c) aquellos motovehículos que se encuentren en depósito con anterioridad a la vigencia de la presente ordenanza y por las mismas causas mencionadas en incisos a y b.

Artículo 3º) Uso Municipal de los Vehículos.-

En caso de definir el uso de la/s unidad/es en depósito, será la Autoridad de Aplicación quien defina los sectores donde se emplearán, otorgando prioridad a las áreas de fiscalización, inspección y control municipal.

Artículo 4º) Exclusión.-

Quedan expresamente excluidos de la presente los vehículos depositados en esos lugares por disposición de la Justicia Penal

Artículo 5º) Autoridad de Aplicación.-

La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Desarrollo Institucional o la que la reemplace en el futuro

Artículo 6º) Procedimiento de información previa.-

El procedimiento previo a la disposición final de los vehículos automotores, moto vehículos y chatarra, en cualquiera de los usos definidos en el Artículo N° 2, que se encuentren depositados en los corralones y depósitos municipales, será el siguiente:

- a. La Secretaría de Desarrollo Institucional realizará un inventario de vehículos, motos y chatarras ingresados a sus depósitos, informe que deberá constar de:
 1. La identificación de cada bien, con número de patente, chasis, motor, modelo, tipo y color.
 2. Individualización del propietario si fuere posible.
 3. Causa y motivo por el que se produjo el secuestro y depósito.
 4. Estado del vehículo precisando si se encuentra en normal funcionamiento y si cumple con los criterios de seguridad activa y pasiva que establece la Ley de Tránsito.
- b. La Municipalidad de La Falda requerirá, con la información elaborada para cada móvil identificado, a la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Automotor (DNRPA), Dirección Técnico Registral y Rudac, Departamento Registro Centralizado, Área Subastados, un informe sobre el estado del dominio, su inscripción en el registro, su certificado de origen, la existencia de acreedores del vehículo, prendarios o embargantes o inhibientes del titular, constancia de alguna aseguradora que hubiera notificado su preferencia por la cobertura del siniestro de robo o hurto del mismo, eventuales denuncias de compra u otros terceros interesados, todo de acuerdo al Título II, Capítulo 1, Sección 11 del Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor o norma que pudiera reemplazarla en un futuro.
- c. La Asesoría Letrada elaborará un informe de cada vehículo relevado donde conste un listado o inventario de los expedientes con resolución definitiva que le correspondan o la inexistencia de registros.
- d. La Asesoría Letrada realizará una última intimación a los titulares de los automotores y motos a fin de poder recuperar los mismos acreditando su efectiva propiedad y abonando la deuda pendiente más gastos de acarreo y estadía.

Artículo 7ª) Informe de la DNRPA.-

El informe de la DNRPA definirá la situación del móvil:

- a) Si los datos del móvil permitieran su identificación fidedigna se permitirá a su nuevo dueño la inscripción en el RNPA con nuevo dominio.
- b) Si los datos del móvil permitieran su identificación fidedigna, pero el mismo no se encontrara en condiciones de circular según Ley de Tránsito N° 24.449, el Municipio podrá decidir luego por su remate sin derecho a circular en la vía pública o su compactación.
- c) Si los datos no permitieran su identificación fidedigna, el móvil deberá recibir el tratamiento de compactación; a tal fin se adecuará el procedimiento a aplicar a lo establecido en la Ley Provincial N° 10.207.

Artículo 8º) Destino de los vehículos.-

La Secretaría de Desarrollo Institucional clasificará la información, y dentro de los treinta (30) días de recepcionados los informes detallados en artículos anteriores, elaborará los listados de bienes susceptibles de ser rematados en forma individual, dispuestos para uso municipal o ser considerados para compactación y sujetos a la Ley N° 10.207.

Artículo 9º) Subasta Pública.-

La Subasta Pública se desarrollará según el régimen de contrataciones vigentes y la Ordenanza específica que autorice el remate y su decreto reglamentario.

La base de la subasta se determinará en base al valor residual del bien y/o al valor de la multa que corresponda a la infracción cometida y/o los gastos de acarreo y/o los gastos de estadía.

Artículo 10º) Posesión de los vehículos.-

Con el pago total del bien subastado, el Poder Ejecutivo Municipal pondrá en posesión del automotor al adquirente, le extenderá la certificación de compra en subasta y le entregará el informe emitido por el DNRPA a los fines de la inscripción del dominio del automotor en el Registro que corresponda a su domicilio.

Los gastos que demanden la inscripción en el Registro Automotor que corresponda al domicilio del adquirente corren por su exclusiva cuenta.

Si el comprador no abona el total del precio en el plazo establecido por la Autoridad de Aplicación, la venta queda sin efecto con pérdida de la seña y de la comisión del martillero, la cual será abonada en el acto del remate

Artículo 11) Ingresos por subasta.-

Los ingresos generados por la subasta pública se aplicarán según el siguiente orden de prelación:

- a) los gastos administrativos incurridos en la subasta
- b) la cancelación parcial o total de la multa que dio origen al secuestro del automotor o moto
- c) si hubiera excedente se aplicarán a los gastos ocasionados por acarreo y estadía.

Artículo 12) Nueva subasta.-

En el supuesto del Artículo N°11, y en caso que el comprador no abonare el monto ofertado, la Autoridad de Aplicación optará por:

- a) La realización de un nuevo remate, o;
- b) Invitar a quien realizó la segunda mejor oferta a pagar el saldo del precio debido por el oferente principal.

Artículo 13) Prohibición.-

Tienen prohibida la adquisición de los bienes subastados los Funcionarios Públicos y empleados de la Municipalidad de la ciudad de La Falda, sus cónyuges y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y afinidad:

Artículo 14) Ingresos por afectación de vehículos al uso municipal.-

En la caso de los vehículos y motos destinados al uso Municipal, el valor de los mismos, estimado según la información de mercado disponible, será aplicado en cuenta presupuestaria de ingresos a fin de cancelar total o parcialmente el valor de la penalidad a que dio origen su secuestro y en cuenta presupuestaria de egresos que refleja la adquisición de un bien, de manera que quede registrado como bien municipal y su ingreso al patrimonio.

Artículo 15) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal y por su intermedio, a las Áreas correspondientes.

Artículo 16) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

ORDENANZA N° 2943

VISTO:

El Expediente N° 75159-C-2016; iniciado por el Sr. Cotte Carlos Martin;

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita factibilidad para construir una cochera modificando medidas de retiro del eje medianero según lo permitido por Ordenanza de acuerdo a croquis que acompaña al Expediente;

Que el inmueble sobre el cual se pretende llevar a cabo el proyecto se identifica en el Catastro Municipal como: Circ: 02; Sección: 01; Manz.: 590; Parcela: 10; ubicado en Calle Bv. Eichhorn N° 161, Barrio Villa Edén, empadronado a nombre de Cotte Carlos Martín;

Que la Ordenanza N° 2769 encuadra a dicho sector en la Zona Z9 R1, previendo los siguientes parámetros constructivos: F.O.S.: 0.40; F.O.T.: 0,80; Línea de Edificación: 6,00 m; Línea de Fondo: 3,00m; Retiro de Eje Medianero: 2,00m; Altura Máxima 7,20m; Ancho de parcela: 20m y Superficie mínima de parcela 800m²;

Que para el caso particular solicitado por el recurrente, se plantea un retiro del Eje Medianero 0,60m;

Que, respetando dicho retiro y cumpliendo con los desagües correspondientes para tal Obra, el pedido no afecta las visuales y el entorno inmediato;

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º) HÁCESE lugar al pedido solicitado por el Sr. Cotte Carlos Martin, para el inmueble registrado en el catastro parcelario municipal como Circ: 02; Secc: 01; Manz: 590; Parc.: 10; ubicado en Calle Bv. Eichhorn 161, Barrio Villa Eden de la ciudad de La Falda, de acuerdo a lo tramitado por el Expediente N° 75159-C-2016, siempre y cuando se cumplimente con los retiros presentados en el mismo y sus desagües correspondientes.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. Cotte Carlos Martín para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.-**

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

ORDENANZA N° 2944

VISTO:

El Expediente N° 75177-H-2016; iniciado por la Sra. Herrera Silvia María Elena;

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita aprobación de planos sin presentar unificación de lotes;

Que los inmuebles sobre los cuales se encuentra edificada la vivienda unipersonal se identifican en el Catastro Municipal como: Circ: 02; Sección: 02; Manz.: 1701; Parcela: 036 y 037; ubicados en , calle Miguel Abuelo Barrio Las Playas, empadronados a nombre de Herrera Silvia María Elena;

Que conforme a la Ordenanza N° 2769 se encuadra a dicho sector en la Zona 12 M previendo los siguientes parámetros constructivos: F.O.S.: 0.70; F.O.T.: 1.40; Línea de edificación: 3,00 m; Línea de Fondo y Ejes medianeros sin retiros; altura máxima 7,20 m; Ancho de parcela : 10 metros y Superficie mínima de parcela: 300 m2;

Que para el caso particular solicitado por el recurrente, según la Norma Legal vigente y de acuerdo al plano de relevamiento se respetan la totalidad de los Parámetros de Ocupación de Suelo para dicha vivienda sobre los dos lotes colindantes;

Que, en la actualidad no afecta el entorno inmediato ni el funcionamiento de la tipología;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º) HÁCESE lugar al pedido solicitado por la Sra. Herrera Silvia María Elena, para la Aprobación de Planos del Inmueble registrado en el Catastro Parcelario Municipal como Circ: 02; Secc: 02; Manz: 1701; Parc.: 036 y 037; ubicados en calle Miguel Abuelo, Barrio Las Playas, de acuerdo a lo tramitado por Expediente N° 75177-H-2016 .

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Sra. Herrera Silvia María Elena para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.-**

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

ORDENANZA N° 2945

VISTO:

El Convenio de Adjudicación de Inmueble a firmarse entre la Municipalidad de La Falda representada por el Señor Intendente Municipal, Ing. EDUARDO EMILIO ARDUH y el Señor Secretario de Desarrollo Institucional, Ing. GABRIEL MASSHEIMER y el Señor JUAN MANUEL SANCHEZ – DNI 16.565.658;

Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1632 del 2005 se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a realizar contratos de alquiler a familias con residencia en el Hotel Edén y hasta tanto se adjudiquen sus propias viviendas.

Que con fecha junio de 2007 la Municipalidad de La Falda firmó con el Sr. Juan Manuel Sanchez un Convenio de Desocupación y Entrega de la propiedad que ocupaba precariamente;

Que por el presente Convenio la Municipalidad cede y entrega al Sr. Juan Manuel Sanchez y éste acepta de conformidad y en calidad de propiedad un lote baldío identificado en el Catastro Municipal

como Circ.: 02; Secc.: 02; Manz.: 103; Parc.: 07; Manz. sito en Barrio Villa Caprichosa con una superficie total de 588 m2 más una ayuda económica de pesos, dieciséis mil doscientos (\$ 16.200.00.-), equivalente a tres años de alquiler a razón de pesos, cuatrocientos cincuenta (\$ 450.00.-) por mes;

Que la citada adjudicación es a título gratuito por parte de La Municipalidad y que el Sr. Juan Manuel Sanchez acepta de plena conformidad la entrega del inmueble manifestando que nada más tiene para reclamar a la Municipalidad por ningún concepto.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º) AUTORÍZASE la firma del Convenio de Adjudicación de Inmueble entre la Municipalidad de La Falda representada por el Señor Intendente Municipal, Ing. EDUARDO EMILIO ARDUH y el Señor Secretario de Desarrollo Institucional, Ing. GABRIEL MASSHEIMER y el Señor Juan Manuel Sanchez – DNI 16.565.658 que obra como Anexo I de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Señor Juan Manuel Sanchez para su conocimiento.-

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

ORDENANZA N°2946

VISTO:

El Convenio de Adhesión del Municipio de La Falda al programa MAS LECHE MAS PROTEINAS del Gobierno de la Provincia de Córdoba, instituido por el Decreto N° 644 / 2016

Y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de DESARROLLO SOCIAL de la provincia de Córdoba se compromete por dicho Convenio, a proveer a la Municipalidad de La Falda de leche fortificada para lactantes de 0 a un año , de leche entera para niños de 1 a 11 años y para los niños escolarizados, que estén en situación de carencia ,según informe del Municipio .

Que este Convenio colabora con la mejor distribución de los recursos, en apoyo de la nutrición, en las edades más vulnerables.

Que en el mismo se busca contribuir , en esta coyuntura , a proveer de nutrientes fundamentales para el desarrollo neurológico y general , siendo un factor de prevención esencial de la salud

física determinando ,como consecuencia directa, la disminución de la incidencia de conductas antisociales.

Que el mayor retorno de las inversiones en el desarrollo humano está en la zona etaria que abarca este Programa

Que preservar la valiosa herencia evolutiva del cerebro humano, en su etapa más sensible es dotar al hombre del futuro, de las mejores probabilidades para construir un mundo con equidad.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

Artículo 1°) AUTORIZÁSE a la firma del Convenio de adhesión al Programa “Más Leche, Más Proteínas” a celebrarse entre el Municipio de ciudad de La Falda representada por el Sr. Intendente Municipal Ing. Eduardo Emilio Arduh y la Sra. Secretaria de Salud Dra. Graciela Gomeñuka y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Córdoba representada por el Sr Ministro Don Rodrigo Rufeil , el que forma parte como Anexo I de la presente Ordenanza.

Artículo 2°) ELÉVESE copia de la presente ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos

Artículo 3°) COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE , dese al Registro Municipal **y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

ODENANZA N°2947

VISTO:

La solicitud presentada por LUMASA S.A. operadora del servicio interurbano de pasajeros en la ciudad, para modificar la tarifa del servicio de transporte que presta la mencionada empresa;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma fue elevada al Poder Legislativo para su tratamiento;

Que la tarifa actual es de \$ 8,00.- (pesos ocho), como boleto único;

Que el aumento de los insumos necesarios para la prestación del servicio en momentos de alta inflación como los presentes, se produce de manera constante, al igual que los aumentos salariales otorgados al personal perteneciente al gremio AOITA del cual dependen los trabajadores de la empresa;

Que efectuados los análisis correspondientes se desprende que es necesario autorizar el incremento de la Tarifa del Transporte Urbano de Pasajeros

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º) AUTORIZÁSE el incremento de la tarifa del Transporte Urbano de Pasajeros en hasta \$ 9,00.- (nueve pesos) como boleto único a partir del 01º de agosto del año dos mil dieciséis.-

Artículo 2º) AUTORIZÁSE el incremento de la tarifa del Transporte Urbano de Pasajeros en hasta \$ 10,00.- (diez pesos) como boleto único a partir del 01º de octubre del año dos mil dieciséis.-

Artículo 3º) SOLICÍTASE a la empresa LUMASA S.A. que informe y comunique a los usuarios del servicio, los alcances de los Artículos 1º y 2º de la presente Ordenanza.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Empresa LUMASA SA y a los distintos Municipios que conforman el corredor del servicio de Transporte Urbano de Pasajeros.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

ORDENANZA N° 2948

VISTO:

El Trámite N° 75433-E-2016, iniciado por el Señor JOSÉ LUIS CAVALLO, mediante el cual solicita autorización para la construcción de una dársena de estacionamiento en el inmueble identificado en el Catastro Municipal Circ.: 02, Secc.: 02, Manzana:520, Parc.:12, ubicado sobre calle 13 de Diciembre 434 del Barrio Villa Conti;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha obra posibilitará la mejor operancia al momento de efectuar los servicios de sepelio y, asimismo, descongestionaría el tránsito vehicular hacia el Hospital Municipal de la ciudad de La Falda;

Que de acuerdo al relevamiento realizado por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental, la vereda actual tiene una dimensión de 6.50 m de ancho, en buen estado de conservación, materializada con baldosas rojas del tipo vainilla, en la cual se encuentra ubicado un árbol tipo fresno americano que podrá ser reemplazado por tres árboles de la especie Lagerstroemia Indica o Crespón;

Que la construcción de la dársena de estacionamiento no generaría ningún inconveniente al peatón;

POR TODO ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º) AUTORIZÁSE al señor JOSÉ LUIS CAVALLO a la construcción de una dársena de estacionamiento de 2 m de ancho y 9 m de largo, ubicada a una distancia de 1.50 m de cada eje medianero en la propiedad ubicada sobre calle 13 de Diciembre 434 de Barrio Villa Conti, cuya nomenclatura catastral es Circ.: 02, Secc.: 02, Manzana:520, Parc.:12 de acuerdo a los solicitado por Trámite N° 75433-E-2016 y cuyo Detalle en Planta se adjunta como Anexo I de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Señor JOSÉLUIS CAVALLO, para su conocimiento.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

BOLETIN OFICIAL

JULIO 2016

DECRETOS

Desde 1039/2016 al 1164/2016

ORDENANZAS

Desde 2934/2016 hasta 2948

/2016

